Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 8 de noviembre de 1963 — Número 20.266

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|11|63 (56 Páginas)

Ministerio de Economía

FRUTAS

Reglaméntase la producción, tipificación, empaque, identificación y certificación de la calidad y sanidad frutícolas. Créase el Tribunal de Frutas.

DECRETO-LEY Nº 9.244

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963

VISTO el expediente Nº 30.654|63, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO: Que la producción frutícola argentina, por sus condiciones cualitativas y cuantitativas, ha adquirido significativas proporciones dentro de la actividad agrícola y de la economía nacional; Que ello ha permitido la colocación de importantes volúmenes de exportación en mercados extranjeros; Que para el mejor ordenamiento del mercado interno y posibilitar la conservación de los mercados exteriores y la conquista de otros, se hace indispensable la adopción de un conjunto armónico de medidas; Que en la concreción de las mismas deben tener activa participación los distintos sectores vinculados con la producción, empaque, comercialización y exportación; Que con ello se dará satisfacción a los requerimientos de las entidades representativas de la actividad frutícola; Que ante la proximidad de la cosecha e inminente exportación de frutas frescas y desecadas, se hace necesario proceder con la debida celeridad. Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — La producción, tipificación, empaque, identificación y certificación de la calidad y sanidad frutícolas, deberán sujetarse a la reglamentación que dicte la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 2º. — Créase el Tribunal de Frutas, que estará integrado por Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente y Diez (10) vocales titulares, discriminados de la siguiente manera:

Tres (3) por los productores.
Uno (1) por los empacadores.
Dos (2) por los exportadores.
Uno (1) por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Uno (1) por la Secretaría de Estado de Comercio.

Y los Directores de "Frutas y Hortalizas" y de "Lucha contra las Plagas" o sus reemplazantes naturales, de las Direcciones Generales de "Producción y Fomento Agrícola" y de "Sanidad Vegetal", respectivamente, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

En igual proporción se designarán los vocales suplentes.

La Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal de Frutas serán ejercidas alternativamente y por el término de Un (1) año por los Directores Generales de "Sanidad Vegetal" y de "Producción y Fomento Agrícola" de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 3º — Los representantes de los productores, de los empacadores y de los exportadores serán designados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de las ternas propuestas por las entidades representativas de cada una de esas actividades, renovándose cada dos (2) años y pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 4º — Las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal y de Producción y Fomento Agrícola, por intermedio de sus servicios especializados serán los organismos técnicos que asesorarán directamente al Tribunal de Frutas.

ARTICULO 5º — Serán funciones del Tribunal de Frutas:

a) Proponer, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la adopción de nuevas normas o modificación de las existentes, en todo lo concerniente a lo expresado en el artículo 1º.
b) Proponer la aplicación de sanciones a los infractores, en cada caso.
c) Estudiar y proponer todas aquellas medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento y racionalización de la producción, comercialización y exportación frutícolas.

ARTICULO 6º — Las infracciones al régimen establecido por el presente decreto serán penadas, de acuerdo con la gravedad de las mismas, con multas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) a dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) y|o comiso de la mercadería y|o inhabilitación de uno (1) a diez (10) años para ejercer cualquier clase de actividad vinculada con la materia prevista en el artículo 1º.

La sanción no se reducirá a los máximos previstos cuando se hubiere incurrido en infracciones reiteradas independientes, en cuyo caso esos máximos podrán ser tantas veces elevados como infracciones se hubieren cometido, sin limitación alguna.

ARTICULO 7º — El denunciante o, en su defecto, el funcionario que verifique la infracción, percibirá el diez por ciento (10 %) del importe de la multa.

ARTICULO 8º — Cuando la infracción se cometiere por una persona jurídica, asociación o sociedad, fuere por intermedio de su director, gerente, miembro de la razón social, síndico, factores o por interpósita persona, la sanción se hará efectiva sobre la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria de los autores materiales del hecho.

ARTICULO 9º — En los casos en que la sanción recayere sobre una sociedad, cualquiera sea su naturaleza, la medida podrá hacerse extensiva a sus integrantes, excepto a los accionistas de sociedades anónimas y cooperativas que no hubieran actuado en algunas de las funciones señaladas en el artículo anterior. Las sociedades, sus integrantes y demás personas responsables durante el tiempo que dure la inhabilitación, no podrán llevar a cabo ninguna clase de operaciones comprendidas en el artículo 1º del presente decreto, ya lo hagan formando parte de otras sociedades o a título individual. La sola tentativa, por parte de los inhabilitados, de realizar alguno de los actos previstos en el artículo 1º, constituirá infracción punible, que se hará extensiva a quienes le prestaren el nombre o los medios de hacerlo teniendo razón suficiente para conocer su inhabilitación.

ARTICULO 10. — Competerá a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería entender y decidir en todo lo concerniente a la aplicación del presente régimen y, en particular, imponer, previo sumario y por resolución fundada, las sanciones que correspondan a los infractores.

ARTICULO 11. — Las autoridades que fije la reglamentación estarán facultadas para practicar inspecciones sobre mercaderías, extraer muestras en cualquier lugar y disponer peritajes. — Dicha autoridad, previa comunicación al Juez competente, podrá exigir la exhibición de libros, documentos y papeles, y disponer comparendos y citaciones de testigos.

Las autoridades policiales, Prefectura Nacional Marítima, Consejo Nacional de Aduanas y Dirección Nacional de Gendarmería, deberán prestar la colaboración que se les requiera en todos los procedimientos arriba mencionados.

ARTICULO 12. — En los casos en que se atribuya a un responsable una infracción grave y resultase, durante la prevención o el sumario, la semiplena prueba de su culpabilidad, podrá disponerse la inhabilitación provisoria del imputado, a quien, en este caso, deberá citarse a dar explicaciones en el término perentorio de dos (2) días.

ARTICULO 13. — Contra las resoluciones que, imponiendo sanciones dicte el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería no cabrá más recurso que el de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal o ante la Cámara Federal de Apelaciones que corresponda, según las leyes que determinen la jurisdicción de la Justicia Nacional.

El recurso contra la resolución que se dicte sobre el fondo del asunto, será concedido libremente y en ambos efectos.

Cuando se apelare de la resolución que ordenare una inhabilitación provisoria, el recurso será concedido al solo efecto devolutivo, debiendo sustanciarse el incidente por pieza separada.

El recurso deberá siempre deducirse ante el organismo que dictó la medida y dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, contados desde su notificación.

ARTICULO 14. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería queda facultada para contratar todo el personal necesario para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, debiendo establecer la misma las condiciones de los contratos según el tipo de tareas asignadas.

El monto de las remuneraciones establecidas en los contratos, deberá ser determinado por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Será obligatorio para los profesionales universitarios que se contratan, el ingreso por concurso y la dedicación exclusiva cuando la duración de los contratos sea mayor de un (1) año.

Todo el personal contratado estará excluido de las disposiciones del Decre-

to-Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957 y Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958.

ARTICULO 15. — Queda asimismo facultada la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para abonar, a su cargo, los servicios extraordinarios del personal ocupado en la fiscalización de la sanidad y calidad de las frutas, como así también para establecer los montos respectivos.

ARTICULO 16. — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería elevará a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de decreto modificatorio de los Decretos números 17.115, del 21 de diciembre de 1943; 28.278, del 16 de setiembre de 1948; 4.461, del 17 de abril de 1959 y 17.456, del 30 de diciembre de 1959, por el cual se ajustarán las tasas que los mismos determinan en concordancia con el costo de los servicios a prestar y dentro de los tres (3) primeros meses de la iniciación de cada ejercicio, procederá de la misma manera, a fin de actualizar el importe de las tasas respectivas.

ARTICULO 17. — Incorpórase al Anexo 51 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en los Item que corresponda, la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), que se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 18. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda.

ARTICULO 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 123. — Bs. As., 24|10|63.

VISTO el expediente Nº 40.120|63 por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita la limitación de servicios a partir del 1º de julio de 1963, de diverso personal de su jurisdicción, por haber sido designado en la Asociación Civil "Jockey Club de Buenos Aires" desde dicha fecha,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de julio de 1963, los servicios del personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que se menciona: (2—1—52—7—97—31—781—1), Clase A, Grupo IV (4004), Eduardo Isidoro Guillaume (Cl. 1907, D.M. 1, Mat. 11.098), Clase A, Grupo V (4005), Abelardo Antonio González (Cl. 1911, D.M. 4, M. 536.454); (2—1—52—7—97—31—801—2849), Clase B, Grupo I (4006), Andrés Carlos Gineste (C. 1906, D.M. 1, Mat. 39.460) y Jorge Martínez (Cl. 1919, D. M. 4, M. 443.280), Clase B, Grupo II (4007), Carlos Gaspar Fontán (Cl. 1921, D.M. 2, M. 1.730.784), Antonio Palumbo (Cl. 1921, D.M. Bs. As., M. 4.081.540) y Francisco Vicente Palumbo (Cl. 1924, D.M. 68, M. 3.249.186), Clase B, Grupo III (4008), Federico Alfredo D'Ugo (Cl. 1915, D.M. 1, M. 133.090), Luis Gregor (Cl. 1916, D.M. 1, M. 147.239), Carlos Martín Larrea (Cl. 1908, D.M. 1, Matrícula 52.859), Eduardo Guillermo Miller (Cl. 1907, D.M. 1, M. 85.070), Eulogio Moreira (Cl. 1926, D.M. Bs. As., M. 4.464.580), Emilio Francisco Pereyra (Cl. 1920, D.M. 2, M. 424.426), José Manuel Pires (Cl. 1925, D.M. Bs. As., M. 4.014.855) y Raúl Suviela (Cl. 1929, D.M. Bs. As., M. 4.167.250), Clase B, Grupo IV (4009), Francisco Carlos D'Amico (Cl. 1925, D.M. 1, M. 4.009.838), Jorge Abel Meller (Cl. 1928, D.M. Bs. As., M. 4.236.605), Mario Oscar Quiroga (Cl. 1917, D.M. 1, M. 151.460) y Rafael Solís (Clase 1922), D.M. 4, M. 1.808.624), Clase B, Grupo V (4010), Agustín Millán (Cl. 1923, D.M. 2, M. 1.736.220), Clase B, Grupo VI (4011), Jesús Touriño (Cl. 1931, Céd. Id. 4.277.782, Cap.); (2—1—52—7—97—31—803—2849), Clase D, Grupo II (4029), Sebastián Roberto Bonanno (Cl. 1932, D.M. 19, M. 5.140.009), Angel Martín Frins (Clase 1934, D.M. Bs. As., M. 4.128.082), Julián Giménez (Cl. 1909, D.M. 4, Matríc. 529.167), Cirilo Regalado Laner (Cl. 1924, D.M. 30, M. 5.764.105), Agustín López (Cl. 1926, D.M. Bs. As., M. 4.221.141), Lorenzo Algel Marenco (Cl. 1926, D.M. 68, M. 5.547.385), Federico Rodolfo Marhr (Cl. 1926, Céd. Id. 2.471.539, Cap.), Enrique Otero (Cl. 1932, D.M. Bs. As., M. 4.510.047) y Ambrosio Seraffn Manuel Nattero (Cl. 1900, D.M. B.A., M. 4.238.742), Clase D, Grupo IV (4031), Rafael Heredia (Cl. 1912, D.M. 2, Matrícula 253.595), Juan Carlos Pizlo (Cl. 1937, Céd. Id. 3.805.035, Cap.), José Vázquez Mariño (Cl. 1916, D.M. Bs. As., M. 4.164.062) y Tadeo Mario Zambrano (Cl. 1927, D.M. Bs. As., M. 4.036.556), Clase D, Grupo VI (4033), Florentino Baltasar Tejerina (Cl. 1903, D. M. Bs. As., M. 4.170.002); (2—1—52—7—97—31—804—1), Clase E, Grupo III (4042), José Carrozza (Cl. 1912, D.M. 2, M. 250.839), Clase E, Grupo IV (4043), Pascual Reynaldo Davicco (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.346) y Mario Oscar Ricca (Cl. 1919, D.M. 1, M. 408.890), Clase E, Grupo V (4044), Ramón Suárez Barbeira (Cl. 1930, Céd. Id. 3.966.537, Cap), Clase E, Grupo VI (4045), Maximino Suárez (Cl. 1906, D.M. Bs. As., M. 4.163.012); (2—1—52—7—97—31—805—1), Clase F, Grupo III (4050), Fernando Senac (Cl. 1910, D.M. 1, M. 100.546), Clase F, Grupo IV (4051), Baldomero Antonio Comolli (Cl. 1912, D.M. 3, M. 362.848), Tarcisio Musiani (Cl. 1925, D.M. Bs. As., M. 4.180.455) y Victo-3, M. 362.848), Tarcisio Musani (Cl. 1925, D.M. Bs. As., M. 4.180.455) y Victorio Procopio (Cl. 1911, D.M. 3, M. 360.637), Clase F, Grupo V (4052), Pascual Cicirelli (Cl 1923, D.M. 3, M. 1.745.458), Emilio Cosnas (Cl. 1911, D.M. Bs. As., M. 4.182.080) y Desiderio Juan Rossi (Cl. 1912, D.M. 32, M. 2.053.947); Ex cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235, artículo 1º" (2—4—100—52—577—7—31—801—2849—4006), Clase B, Grupo I, Enrique José Bertrán (Cl. 1912, D.M. 68, Matríc. 824.945), por haber sido designado en la Asociación Civil "Jockey Club de Buenos Aires", a partir de dicha fecha.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 8.892. — Bs. As., 7|10|63.

VISTO: la nota Nº 191|923.1(42)(41) de fecha 12 de septiembre de 1963, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Brasilia el 2 de agosto de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 466 M., de fecha 22 de julio de 1963, al señor D. Asdrubal Pinto De Ulyssea, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Concédese el Exequátur a la Patente que acredita al señor D. Asdrubal Pinto De Ulyssea, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.893. — Bs. As., 7|10|63.

VISTO: la nota Nº 113 de fecha 12 de junio de 1963, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de La Paz el 28 de enero de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el Exequátur a la Patente que acredita al señor D. Miguel Angel de Ugarte en el carácter de Consul de Bolivia en Nueva Orán, provincia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Coparticipación

DECRETO Nº 328.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963.

VISTO este expediente Nº 110.447|63 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en los meses de enero, febrero, marzo y abril próximos pasados, por contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a la Municipalidad citada y asciende en total a la suma de m$n. 6.267.264,57, de la cual debe deducirse la cantidad de m$n. 156.681,61 en concepto de reembolso por gastos de recaudación; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION:

	m$n.	m$n.	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, art. 22 (t. o. en 1959):			
Enero	3.248.423.39		
Febrero	1.281.081.74		
Marzo	1.187.376.33		
Abril	597.239 25	6.314.120.71	
Ley Nº 15.266:			
Enero	— 2.012.463.43		
Febrero	— 396.197.65		
Marzo	1.578.628.59		
Abril	783.176.35	— 46.856.14	6.267.264.57
A DEDUCIR:			
2 1|2 % en concepto de reembolso por gastos de recaudación:			
Enero	30.899.—		
Febrero	22.122.10		
Marzo	69.150.12		
Abril	34.510.39		156.681.61
SALDO A PAGAR:			6.110.582.96

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en los meses de enero, febrero, marzo y abril próximos pasados por contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, que asciende a la suma de seis millones ciento diez mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 6.110.582,96), con cargo a la cuenta "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudacion de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 329.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963.

VISTO este Expediente Nº 110.448|63, en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en los meses de enero, febrero, marzo y abril próximos pasados por recargo de servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal, correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 7.373.029,40 de la cual debe deducirse la cantidad de m$n. 124.160.55 en concepto de reembolso por gastos de recaudación; Que, en consecuencia, la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION:

	m$n.	m$n.	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1959).			
Artículo 22:			
Enero	2.273.896.34		
Febrero	896.757.22		
Marzo	831.163.43		
Abril	418.067.48	4.419.884.47	
Artículo 58:			
Enero	315.958.36		
Febrero	131.048.10		
Marzo	121.587.79		
Abril	63.768.71	632.[illegible]	
Ley Nº 15.266:			
Enero	— 3.453.332.38		
Febrero	— 681.301.21		
Marzo	2.706.220.44		
Abril	1.342.588.04	— 65.825.11	
Recargo por servicio de agua:			
Enero	1.096.823.66		
Febrero	234.241.70		
Marzo	1.003.449.03		
Abril	72.092.69	2.406.607.08	7.373.029.40
A DEDUCIR:			
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria:			
Enero	— 21.586.94		
Febrero	8.662.60		
Marzo	91.474.29		
Abril	45.610.60		124.160.55
SALDO A PAGAR			7.248.868.85

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en los meses de enero, febrero, marzo y abril próximos pasados por recargo de servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal, correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961, que asciende a la suma de Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos con Ochenta y Cinco centavos moneda nacional (m$n. 7.248.868,85), con cargo a la cuenta 'Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES DE HONOR.

Decláranse a personalidades italianas.

DECRETO Nº 126 - Bs. As., 24|10|63.

VISTO: el próximo arribo a la República de una Misión de eminentes personalidades italianas, que permanecerá en el país desde el 26 del actual al 6 de noviembre próximo, y CONSIDERANDO: Que la referida Misión tiene por propósito dictar conferencias organizadas por la Fundación Argentina para el intercambio cultural en lo Económico Social que se llevará a cabo entre los días 26 de octubre y 6 de noviembre próximo; Que la referida Misión afianzará una vez más los lazos de amistad que unen a Italia con la República Argentina, a través de los temas de gran interés que desarrollarán en el Simposio, dada la gran importancia que revisten desde el punto de vista cultural-económico y social; Que en las personas de tan ilustres representantes de la gran Nación amiga de la República podrá nuevamente expresarse los grandes vínculos de amistad y confraternidad que felizmente la unen con la República Italiana,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárense huéspedes de honor del Gobierno argentino a los señores: Doctor Vittorino Veronese, Presidente del Banco de Roma; Profesor Giuseppe Petrilli, Presidente del I. R. I.; Doctor Vittorio Vaccari, Secretario General de la U. C. I. D.; Doctor Bruno Storti, Diputado; S. E. D. Codacci Pisanelli, Ministro de Relaciones con el Parlamento; Doctor Anacleto Benedetti, Director del Departamento de Investigaciones de la U. C. I. D.; Profesor Giuseppe Vedovato, Diputado, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores; Profesor Paolo Emilio Taviani, Diputado; Profesor Guido Gonella, ex Ministro de Instrucción Pública y de Gracia y Justicia; Monseñor Agostino Ferrari, Secretario del Comité permanente de las Semanas Sociales; Ingeniero D. Alberto Toniolo, Superintendente del Puerto de Venecia, y Señora Anna Pasquali Toniolo, educacionista, que integran una Misión de eminentes personalidades italianas que visitará próximamente a la República.

Art. 2º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá el programa de agasajos en honor de los distinguidos huéspedes y tramitará las audiencias que las autoridades nacionales hayan de concederles.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Amplíanse los índices de distribución fijados al personal en concepto de "Fondo de Compensación".**

DECRETO Nº 282 - Bs. As., 30|10|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.000/63 se modificó el régimen instituido para la Dirección General Impositiva por el Decreto número 7.738/58 (Fondo de Compensación), estableciéndose un nuevo mecanismo para la liquidación del citado beneficio; Que, ello no obstante, las distintas remuneraciones de los agentes que integran la repartición citada no llegaron a alcanzar una mejora acorde con los índices de recaudación que dicho organismo señala; Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar al personal mencionado una mayor participación en los referidos ingresos, la cual debe quedar supeditada a un sistema general que contemple con equidad el incremento efectivo de la recaudación impositiva; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíanse en la forma que a continuación se indica, los índices de distribución fijados para el personal de la Dirección General Impositiva por el Decreto Nº 5.000/63, en concepto de "Fondo de Compensación", a saber:

a) Con una remuneración igual al importe correspondiente a dos (2) meses de la suma que al cierre de cada ejercicio presupuestario percibía mensualmente el personal en concepto de sueldo básico, dedicación exclusiva, antigüedad, promoción automática, responsabilidad jerárquica, premio por asistencia, bonificación especial, sueldo anual complementario, fondo de compensación y fondo de estímulo; quedando excluidos del cómputo correspondiente los importes referidos a salario familiar, servicios calificados, dedicación funcional, zona desfavorable, trabajo insalubre, casa habitación y bonificación por título;

b) La liquidación y pago respectivo deberá efectuarse dentro de los tres (3) primeros meses siguientes de vencido el ejercicio al que corresponde la recaudación, conforme lo determinado en el apartado a);

c) El importe a liquidar a cada agente, cualquiera sea su grupo escalafonario, no podrá ser inferior a m$n. 18.000 nominales anuales, salvo que resulte de aplicación el supuesto previsto en el apartado e), punto 2º);

d) Los importes a liquidar correspondientes a los grupos 28 y siguientes del personal administrativo y técnico, no podrán exceder la suma total determinada para el grupo 27, pero se respetará en cada caso la respectiva asignación por antigüedad;

e) El importe fijado en el apartado a) sólo se distribuirá si la recaudación supera la cantidad de pesos moneda nacional 113.000,0 millones, en la siguiente forma:
   1º) En forma total, en caso de que la recaudación impositiva del respectivo ejercicio vencido supere los m$n. 120.800,0 millones;
   2º) Si la recaudación impositiva fuese superior a pesos moneda nacional 113.000,0 millones e inferior a m$n. 120.800,0 millones, el importe fijado en el apartado a) se distribuirá en forma proporcional a dicha recaudación;

f) A los agentes que tuvieran asignados servicios calificados y/o dedicación funcional se les computará en reemplazo de tales asignaciones los importes por responsabilidad jerárquica que correspondan a los respectivos grupos escalafonarios.

Art. 2º. — Sobre las liquidaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, no se efectuarán las deducciones previstas en el Decreto número 1.254/60 y su modificatorio número 5.899/61, cuyas disposiciones se mantienen en tanto no se opongan a las que por el presente se establecen.

Art. 3º. — El aporte jubilatorio patronal de los emolumentos de que se trata será atendido por el Estado, con cargo a la partida presupuestaria específica.

Art. 4º. — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se incorporarán al presupuesto de "Gastos en Personal" de la Dirección General Impositiva, los créditos necesarios para realizar la imputación de las erogaciones a que dé lugar el presente decreto.

Art. 5º. — El presente decreto srá refrendado porel señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Plan de inversiones patrimoniales y de trabajos públicos.

DECRETO Nº 362. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente Nº 415.637|63 Reservado, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se proceda a aprobar el Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos a su cargo, para el ejercicio 1962|63, por un monto total de ocho mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000.000); Que en el importe mencionado se incluyen realizaciones por siete mil ochocientos setenta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.873.000.000) a financiar transitoriamente con fondos y recursos propios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta tanto se pongan a disposición de la Empresa los medios financieros que estime convenientes el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con los términos del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 13.997|57 y del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 15.026|56, y ciento veintisiete millones de pesos moneda nacional (m$n. 127.000.000) a financiar con recursos del Fondo Nacional de la Energía, y CONSIDERANDO: Que las importantes y urgentes realizaciones a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales requieren aprobación del Plan Analítico proyectado para el citado ejercicio; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos a realizar en el ejercicio 1962|63 por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por un monto total de ocho mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000.000). El citado importe será financiado con los siguientes recursos:

	m$n.
I. Decreto-Ley Nº 470|55	127.000.000
a) Fondo Nacional de la Energía	127.000.000
II. Plan de Reactivación — Decretos-Leyes números 15.026|56 — 13.997|57 y complementarios	7.873.000.000
a) Fondos propios de Y. P. F., con cargo de reintegro por parte del Gobierno Nacional	7.873.000.000
Total	8.000.000.000

Art. 2º — Apruébase la distribución analítica del Plan autorizado por el artículo anterior, de conformidad con el detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Sin perjuicio de la aprobación que se da por el presente decreto, la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá proporcionar al Ministerio de Economía dentro de los quince (15) días de la fecha del presente decreto, un detalle de las obras contempladas en el plan con una estimación de los costos respectivos y de la erogación de divisas que su realización habrá de significar en el presente ejercicio fiscal y venideros, a fin de facilitar por parte del aludido Ministerio la consideración de la procedencia de cada operación, en cumplimiento del Decreto Nº 5.007|61 y disposiciones complementarias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Ferrando. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS. — **Modifícanse.**

DECRETO Nº 370. — Bs. As., 31|10|63

VISTO el inciso d) del artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobados por Decreto Nº 8.567|61, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Procuración del Tesoro de la Nación han considerado, en sendos dictámenes, que el derecho que consagra dicha norma no puede alcanzar a los agentes que son separados de su cargo como consecuencia de una sanción disciplinaria, aún cuando ésta no requiera para su aplicación un trámite sumarial previo; Que tal es el caso del agente dejado cesante por exceder del número de inasistencias o llegadas tarde sin justificar que contempla el cuerpo estatutario respectivo, en el cual está prevista la baja automática del causante sin necesidad de sumario previo; Que los aludidos dictámenes llegan a la conclusión de la necesidad de modificar el texto gramatical de la norma en cuestión, a manera de aclaración de conceptos, como consecuencia de lo cual su vigencia debe retrotraerse a la fecha de vigencia del Régimen aludido; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso d) del artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobado por Decreto Nº 8.567|61 el que debe considerarse redactado en la siguiente forma:

"El agente que sea separado de su cargo por razones de economía o racionalización, transferencia de servicios a la actividad privada, incompatibilidad, razones de salud, vale decir, que no lo sea por una medida expulsiva de carácter disciplinario, tendrá derecho al pago de la parte proporcional de la licencia por descanso no utilizada".

Art. 2º — No ha lugar a la solicitud formulada por el ex-agente de la Secretaría de Estado de Hacienda, Clase D - Grupo III, D. José Norberto Piazzale en el expediente Nº 32.580|62, acerca de la parte proporcional de su licencia por descanso correspondiente al año 1962.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

TRIGO. **Embarques de ventas sin especificación de destino y "a órdenes".**

DECRETO Nº 237. — Bs. As., 29|10|63

VISTO la resolución "J.N.G." Nº 6360 del 24 de octubre de 1963, de la Junta Nacional de Granos, disponiendo por esta única vez, el embarque de las ventas sin especificación de destino y "a órdenes" realizadas hasta la semana finalizada el 20 de septiembre de 1963, inclusive y atento a lo solicitado por dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "J.N.G." Nº 6360, dictada por la Junta Nacional de Granos con fecha 24 de octubre de 1963, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Alfredo Concepción.

RESOLUCION "JNG" Nº 6360
Expediente Nº 1925|63

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.

VISTO lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución "JNG" Nº 6 295|63 aprobada por Decreto Nº 8.436|63, y CONSIDERANDO: Que las declaraciones de venta con destino cierto formuladas hasta el 2 de octubre de 1963, permiten ampliar el volumen de trigo para exportar; Que en ese sentido corresponde considerar en primer término a las declaraciones de venta "a órdenes" o sin especificaciones de destino comprendidas hasta la semana finalizada el 20 de septiembre, dado que el volumen consignado no compromete las necesidades y compromisos del país, y por otra parte las mismas han observado un ritmo normal; Por ello, y la conformidad acordada por la Comisión Técnica,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase por esta única vez el embarque de las ventas sin especificación de destino y "a órdenes" realizadas hasta la semana finalizada el 20 de septiembre de 1963 inclusive.

Art. 2º — La Gerencia Técnica autorizará la documentación de embarque como trámite previo a la exportación, cuando aquella se ajuste a los requisitos señalados en esta disposición.

Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución.

Art. 4º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Ministerio del Interior

DUELO.

Adhesión al duelo producido por el fallecimiento del Dr. Ignacio Arieta.

DECRETO Nº 212. — Bs. As., 28|10|63.

Habiendo fallecido en la fecha el doctor Ignacio Arieta, de limpia trayectoria política y de honda convicción democrática, virtudes cívicas que lo llevaron a representar a su provincia en el Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo producido por el fallecimiento del doctor D. Ignacio Arieta.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se expresará a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Derógase el decreto 6260|63, que dejó sin efecto una designación.

DECRETO Nº 344. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que, mientras no se dicten las normas legales específicas que sistematicen las funciones del Ministerio Público y sus relaciones con el Poder Administrador, se estima conveniente respecto de este caso particular y atento la calidad personal del funcionario afectado, dejar sin efecto el decreto Nº 6.260|63. Por ello, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 6.260, de fecha 26 de julio de 1963, por el cual se dejó sin efecto la designación del doctor Guillermo Julio Ouviña como titular de la Fiscalía Nº 11, ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a efectos de realizar las presentaciones correspondientes, acordes con lo aquí resuelto, en la causa a que se refiere el decreto Nº 6.197, del 5 de agosto de 1963.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Nómbrase secretario.

DECRETO Nº 184. — Bs. As., 28|10|63.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Informaciones de Estado, al señor Brigadier Mayor (R.E.) don Medardo Gallardo Valdéz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez — Martín R. Cairó.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES. — **Asignación de funciones.**

DECRETO Nº 280. — Bs. As., 30|10|63.

VISTO las designaciones efectuadas por Decretos Nros. 134 y 183|63; lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 11.941|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Director Nacional de Delegaciones Regionales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que mediante el artículo 3º del Decreto 6.240|61, le fueran asignadas a don Ricardo Juan José Fenochietto (Cl. 1914, D. M. 2, M. 261.860, C. Id. 1.024.695, Pol. Fed.).

Art. 2º — Asígnase al funcionario citado precedentemente, las funciones de Asesor en la Dirección General de Estudios e Investigaciones, del citado Ministerio.

Art. 3º — Asígnase funciones de Director Nacional de Delegaciones Regionales, al funcionario de la Clase A, Grupo I, don Simeón Lizarraga (Cl. 1924, D. M. 63, Mat. 3.906.021).

Art. 4º — Asígnase funciones de Director General de Asociaciones Profesionales en el mencionado Departamento de Estado, al funcionario de la Clase A, Grupo I, don Julio César Saguier (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.153.427, C. Id. 3.754.146, Pol. Fed.).

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

DOCUMENTOS DE CANCELACION DE DEUDAS — 1963

Simplificación de trámites para su otorgamiento y ampliación de las posibilidades de utilización.

DECRETO Nº 359. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por los decretos Nos. 4.594|63 y 7.491|63, se dispuso la emisión de "Documentos de Cancelación de Deudas — 1963", con el objeto de regularizar el pago de deudas provenientes de libramientos impagos en la Tesorería General de la Nación a favor de acreedores del Estado, como asimismo, de liquidaciones en situación de pago en los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado que, a su vez, tengan libramientos a su disposición en la Tesorería General de la Nación; Que la favorable acogida por los proveedores y contratistas acreedores del Estado, al régimen de pagos establecidos por los decretos de referencia, hace conveniente simplificar los trámites para acelerar el otorgamiento de los documentos; Que siguiendo ese criterio, cabe ampliar las posibilidades de utilización de los documentos de que se trata, si la entrega de los mismos a los acreedores estatales se realiza no sólo por conducto de la Tesorería General de la Nación para cancelar obligaciones directas, sino también por intermedio de los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado que tengan libramientos de pago o de entrega a su disposición en la Tesorería General de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los "Documentos de Cancelación de Deudas — 1963", cuya emisión ha sido dispuesta en virtud de los decretos Nros.: 4.594|63 y 7.491|63, podrán ser solicitados por acreedores del Estado que sean titulares de libramientos a su favor en la Tesorería General de la Nación o de liquidaciones en situación de pago en los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado que, a su vez, tengan libramientos de pago o de entrega a su disposición en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º — En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, la Tesorería General de la Nación podrá extender "Documentos de Cancelación de Deudas — 1963" a la orden de los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado, quienes endosarán a su vez dichos documentos a favor de sus propios acreedores.

Art. 3º — La Secretaría de Hacienda queda autorizada para aclarar e interpretar las disposiciones de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Se aprueban las normas dictadas por dicha empresa, por las que se ajustan los beneficios en concepto de bonificaciones por eficiencia personal.**

DECRETO Nº 292 - Bs. As., 30|10|63.

VISTO el expediente Nº 423.659/63, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 238, de fecha 27 de octubre de 1953, el Directorio de ex Empresas Nacionales de Energía estableció un régimen de bonificación anual por eficiencia aplicable al personal de Agua y Energía Eléctrica, similar al entonces vigente en las restantes Empresas Nacionales de Energía; Que dicho régimen fue aprobado por Decreto Nº 8.494, del 21 de mayo de 1954; Que por Resolución Nº 650, del 22 de abril de 1960, el Delegado del Presidente de la Nación en Agua y Energía Eléctrica dispuso algunas modificaciones a la reglamentación original, en la parte relativa a deducciones porcentuales por causas imputables a los agentes; Que con el objeto de mejor ajustar este beneficio al concepto de "bonificación por eficiencia", el Directorio de Agua y Energía Eléctrica dictó la Resolución Nº 347, de fecha 13 de agosto de 1962, modificando en el mismo aspecto el régimen en vigor, con carácter transitorio y exclusivamente a los efectos del pago correspondiente al año 1962, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, aunque sin variar en ninguna forma los topes de la escala por antigüedad que contiene la reglamentación de que se trata; Que conforme a lo establecido por el artículo 1º, punto 9 del Decreto número 413/60, esta modificación debe ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional; Por todo ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 347/63 y Reglamentación anexa a la misma, dictadas por el Directorio de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Recházase una renuncia y se integra el Directorio.

DECRETO Nº 441 - Bs. As., 31|10|63.

VISTO la renuncia presentada por el miembro del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero D. Jorge Eduardo Carrizo Rueda, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Recházase la renuncia presentada por el ingeniero D. Jorge Eduardo Carrizo Rueda, como miembro del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º. — Solicítese al Honorable Senado de la Nación el acuerdo pertinente.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando

DECRETO Nº 442 - Bs. As., 31|10|63.

VISTO que se encuentran vacantes los cargos de Vocales en el Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad y siendo necesario proceder a la urgente designación de quienes han de desempeñarlos, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase, en comisión, para integrar el Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, en carácter de Vocales, a los ingenieros Juan Francisco García Balado (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 1.087.130, C. I. 873.231, Pol. Prov. Bs. As.), Luis Arturo Hughes (Cl. 1915, D. M. 57, Mat. 7.037.242, C. I. 5.399.438, Pol. Cap. Fed.) y Héctor Jorge Aguirre (Cl. 1910, D. M. 43, Mat. Nº 2.760.891, C. I. 5.813.530) y doctor Benito López Avila (Cl. 1902, D. M. 56, Mat. 3.533.468).

Art. 2º. — Los funcionarios de que se trata se harán cargo inmediatamente de sus funciones sin perjuicio de solicitarse al Honorable Senado de la Nación el acuerdo pertinente por un período de ley.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Síndico.

DECRETO Nº 281. — Bs. As., 30|10|63.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Síndico del Banco Central de la República Argentina, al doctor don Luis María Videla Rojo (M. I. 1.733.246), D. M. 2, Clase 1921), con retención del cargo del que es titular en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Solicítese oportunamente del H. Congreso de la Nación el acuerdo pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Agilítanse trámites para los servicios de manipulación de granos y subproductos en los puertos del país.

DECRETO Nº 406 - Bs. As., 31|10|63.

CONSIDERANDO: Que por el Decreto Nº 8.439, de 2 de octubre de 1963, quedaron prorrogadas hasta el 31 del mismo mes las contrataciones directas celebradas por la Junta Nacional de Granos con diversas empresas (incluidas cooperativas de trabajadores portuarios) para los trabajos de manipulación de granos y sus subproductos en los distintos puertos del país; Que la nombrada Junta llamó a licitación pública para la prestación de esos servicios; pero debió dejar en suspenso la apertura de las respectivas propuestas, en mérito a situaciones especiales surgidas antes de cumplirse ese trámite; Que es propósito del Poder Ejecutivo efectuar un estudio a fondo con relación al régimen conveniente para esas contrataciones, teniendo principalmente en cuenta la naturaleza de los trabajos, en los que la mano de obra interviene en forma casi absoluta; Que la circunstancia señalada precedentemente conduce, como medida de buen gobierno, a mantener en suspenso los nuevos contratos y llevar a cabo, en el ínterin, la prestación de esos servicios en condiciones precarias; Que mediando, según queda expuesto, factores que obstan, por el momento, a la adjudicación por licitación pública, y debiendo evitarse una solución de continuidad en las tareas portuarias, es invocable la razón de urgencia prevista en el artículo 56, punto 3º, inciso d) de la ley de contabilidad (Decreto Nº 23.354, de 31 de diciembre de 1956, ratificado por la Ley 14.467); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese el trámite de los llamados a licitación efectuados por la Junta Nacional de Granos para los servicios de manipulación de granos y sus subproductos en los distintos puertos del país.

Art. 2º. — La Junta Nacional de Granos convendrá con los actuales contratistas de los indicados servicios la continuación de los mismos, con carácter precario, hasta tanto se adopte una resolución definitiva.

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos procurará, dentro de los sesenta días de la fecha del presente decreto, establecer bases que permitan una fórmula de contratación que conduzca a la más eficaz y económica prestación de esos servicios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Fernando Solá. — Walter Kugler.

Ministerio de Economía

BANCOS CENTRALES DEL CONTINENTE AMERICANO

VII REUNION DE TECNICOS. — **Representación del Banco Central de la República Argentina.**

DECRETO Nº 197. — Bs. As., 28|10|63.

VISTO: La invitación formulada por el Banco do Brasil S. A. y la Superintendencia de Moneda y Crédito de ese país al Banco Central de la República Argentina, para asistir a la VII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano que se realiza en Río de Janeiro a partir del 14 de octubre último, y CONSIDERANDO: Que una vez más se presenta la oportunidad de difundir los aspectos más destacados del sistema bancario argentino y, a la vez, actualizar conocimientos acerca de la experiencia de otros países en esa materia, y Que reuniones de esa naturaleza contribuyen a estrechar los vínculos de entendimiento con los demás Estados americanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los funcionarios del Banco Central de la República Argentina, doctor Enrique Augusto Siewers (M. I. 580.878, D. M. Bs. As., Cl. 1900); D. Günter Kurt Herberto Krause (M. I. 1.492.244, D. M. 68,

Cl. 1914); D. Manuel Faramiñan (M. 1.265.786, D. M. 2, Cl. 1916); D. Horacio Aníbal Alonso (M. I. 4.227.592, D. M. Bs. As., Cl. 1928), y D. Ricardo Jorge Vignau (M. I. 0.449.806, D. M. Bs. As., Cl. 1920), para asistir a la VII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, que se realiza en la ciudad de Río de Janeiro a partir del 14 de octubre último.

Art. 2º — Mientras dure su permanencia en el exterior, estimada en aproximadamente veinticinco días, asígnase a cada uno de ellos la suma diaria de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), en concepto de viáticos, sin coeficiente.

Art. 3º — Autorízase a extender las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, a favor de los funcionarios designados.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la partida "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales" del presupuesto del Banco Central de la República Argentina, para el ejercicio 1962|63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

No son computables las inasistencias motivadas por los recientes planteamientos.

DECRETO Nº 238. — Bs. As., 29|10|63.

VISTO: La situación que se plantea con motivo de las inasistencias incurridas por el personal comprendido en el Estatuto del Docente y no docente de las Universidades Nacionales motivadas por ajustes de índices y remuneraciones, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo frente a esa situación de hecho estima conveniente dar solución al problema con carácter de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase con carácter de excepción que no son computables las inasistencias incurridas hasta la fecha por el personal comprendido en el Estatuto del Docente, como así también por los agentes no docentes de las Universidades Nacionales con motivo de planteamientos sobre aplicación de índices y remuneraciones en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

Contratación directa.

DECRETO Nº 396. — Bs. As., 31|10|63

VISTO el presente expediente Nº 5.319|63 y agregado Nº 24.402|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 131|63 realizada el día 21 de junio ppdo., con el objeto de adquirir 500.000 dosis de vacuna antipoliomielítica trivalente (vacuna Salk), con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia; Que como consecuencia de dicha licitación, el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta directa de conveniencia por parte de la firma Immuno S. A. C. I. F. I. A., estimándose por ello que procede sea exceptuado el presente trámite de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439; Por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56 y modificada por el artículo 51º de la Ley 15.796;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de 500.000 dosis de vacuna antipoliomielítica trivalente (vacuna Salk), con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y apruébase el procedimiento seguido en la licitación pública Nº 131|63, realizada con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma:

Immuno S.A.C.I.F.I.A., F.O.B., U$S 45.500.

Dicha adquisición asciende a la suma de U$S 45.500 más 986.553,75 m|n. para atender las erogaciones relacionadas con el flete, seguro, giros bancarios, despacho a plaza, etc.

Art. 2º. — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a la atención en forma directa de los gastos señalados en el artículo 1º "in-fine".

Art. 3º. — La suma total de siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.563.578,75 m|n.), se imputará con cargo a la partida específica correspondiente en el Presupuesto General de Gastos para 1962|63, aprobado por Decreto-Ley Nº 10.582|62 "Para atender la adquisición de vacuna contra la poliomielitis".

Art. 4º. — Efectúese el pago mediante la apertura de una carta de crédito documentaria, irrevocable a favor de Immuno A. G., Industriestr 72, Viena 22. Austria, por cuarenta y cinco mil quinientos dólares (U$S 45.500) contra entrega de copia de los documentos de embarque, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 49º punto 2º de la reglamentación de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Vocal.

DECRETO Nº 374. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente Nº 33.193|63 y agregados, relacionados con el concurso de antecedentes realizado para la provisión de dos cargos de vocales en el Tribunal Fiscal, cuyo llamado fuera publicado en el Boletín Oficial entre los días 2 y 8 de setiembre de 1963; y CONSIDERANDO: Que de un primer análisis de los antecedentes aportados por los concursantes, surge la conveniencia de propiciar la designación del doctor Francisco Martínez, para ocupar una de las vacantes de que se trata; Que, sin perjuicio de ello, corresponde establecer también que la Secretaría de Hacienda continuará el estudio de los antecedentes de los restantes concursantes, con el fin de determinar el candidato para ocupar el restante cargo; Por ello y atento lo determinado por el artículo 118º de la ley 11.683 (texto ordenado en 1960),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Tribunal Fiscal al doctor Francisco Martínez (Cl. 1919, D.M. 56, M. 3.494.330).

Art 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Hacienda, a los efectos determinados en el último considerando del presente.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Se aceptan renuncias y es designado Presidente del Directorio.**

DECRETO Nº 189 — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el señor General de Brigada (R.) don Manuel José Olascoaga al cargo de Director de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director de Agua y Energía Eléctrica por el General de Brigada (R.) don Manuel José Olascoaga.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 190. — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Bernardo Berestovoy al cargo de Director de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero don Bernardo Berestovoy al cargo de Director de Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 191. — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el señor ingeniero don Alfredo Seeber al cargo de Director de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º Acéptase la renuncia al cargo de Director de Agua y Energía Eléctrica presentada por el señor ingeniero don Alfredo Seeber.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 192. — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el Capitán de Navío (R.) don Roberto Jorge Calegari al cargo de Director de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director de Agua y Energía Eléctrica por el Capitán de Navío (R.) don Roberto Jorge Calegari.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 193. — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el señor ingeniero don Raúl Francisco Venancio Torreguitar al cargo de Vicepresidente de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Vicepresidente de Agua y Energía Eléctrica por el señor ingeniero don Raúl Francisco Venancio Torreguitar.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 194. — Bs. As., 28|10|63

VISTA la renuncia presentada por el señor ingeniero Don José Higinio Monserrat al cargo del Presidente de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de Agua y Energía Eléctrica presentada por el señor ingeniero don José Higinio Monserrat.

Art. 2º — Agradécese al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

DECRETO Nº 195. — Bs. As., 28|10|63

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que es fundamental preocupación del Gobierno Nacional proveer a los distintos organismos de su jurisdicción, de la autoridad indispensable para asegurar el pleno desarrollo de la misión que les está confiada; Que en estos momentos, ante las vacantes producidas en la dirección de la empresa Agua y Energía Eléctrica, y hasta tanto se integre su propio gobierno es aconsejable designar un funcionario para hacerse cargo de su conducción y administración; Que tal designación es imperativa, dada la importancia de los intereses confiados a la empresa mencionada no sólo por su monto, sino también por sus alcances políticos y económicos; Que para el éxito de su gestión, dicho funcionario debe estar necesariamente investido de toda la autoridad, debiendo otorgársele los debidos poderes y facultades de administración; Por ello y atento las facultades que la Ley Nº 13.653 y complementarias, acuerda al Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Presidente del Directorio de la Empresa Agua y Energía Eléctrica al Doctor Dn. Conrado Hugo Storani (Clase 1922, M. I. 2.963.043, D. M. 46).

Art. 2º. — Solicítese oportunamente ante el H. Congreso de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3º. — Mientras se designe el Directorio de la Empresa, el Doctor Dn. Conrado Hugo Storani asumirá temporariamente las funciones con las atribuciones y facultades que el Estatuto Orgánico de Agua y Energía Eléctrica en vigor, acuerda a su Directorio.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Amplíanse las normas fijadas por el Decreto 6.176|63 sobre prestación de servicios de profesionales de la actividad privada en relación a la obra pública.

DECRETO Nº 202. — Bs. As., 28|10|63.

VISTO el Decreto 6.176|63, que aprueba las normas a que deberá ajustarse la prestación de servicios de los profesionales de la actividad privada con relación a la obra pública, así como la reglamentación del Registro Permanente de Profesionales de la Actividad Privada en relación con la misma; y los artículos 10º y 14º del Decreto-Ley 6.070|58 referentes a la actuación de profesionales extranjeros, autorizados por los Consejos Profesionales, así como lo dispuesto en su artículo 2º sobre la facultad que confiere a los profesionales, cuyas actividades reglamenta, de "evacuar consultas"; CONSIDERANDO: Que es conveniente la aplicación de las normas aprobadas por el primero de los decretos mencionados, en todas las dependencias de la administración pública, inclusive en las reparticiones autárquicas y empresas estatales; Que los artículos 10º y 14º del Decreto-Ley 6.070|58 posibilitan la contratación de profesionales extranjeros, tanto para trabajos particulares como para el Estado y Universidades, dentro de las condiciones que en ellos se determinan, permitiendo a los Consejos Profesionales —cuando la autorizan— a exigir que el contratado actúe conjuntamente con profesionales matriculados, cuando se trate de obras particulares; Que nada obsta a que esa misma previsión o condición la aplique el Estado en contrataciones de obras importantes, que requieran experiencia internacional, facilitándose de ese modo la actuación de grupos integrados por consultores nacionales y extranjeros; Que, concordantemente, debe procurarse que esos grupos realicen la mayor parte del trabajo en el país, utilizando al máximo el potencial nacional; Que a mérito de lo establecido en el artículo 2º de dicho decreto-ley, que faculta a los profesionales a realizar, entre otras actividades, "la evacuación de consultas", resulta conveniente que

quienes deseen actuar —ya sea personalmente o en agrupaciones constituídas en cualquiera de las formas establecidas por la legislación vigente— como profesionales consultores en obras públicas que requieran experiencia internacional, puedan inscribirse en el Registro creado por Decreto Nº 6.176|63, a cuyo efecto su Comisión del Registro determinará los requisitos a que deberán ajustarse; Que de esta manera los profesionales inscriptos en las distintas especialidades podrán actuar conjuntamente con profesionales o grupos de ellos contratados fuera del país, a cuyo fin es necesario establecer la proporción mínima de profesionales nacionales que los integrarán, mínimo del que sólo podrá prescindirse en aquellos casos en que las particularidades de la financiación de la obra por entidades internacionales así lo aconsejasen; Que la actuación de los grupos profesionales referidos deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto-Ley 6.070|58 y sus concordantes del Reglamento aprobado por Decreto 6.176|63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la aplicación de las normas aprobadas por Decreto Nº 6.176|63 a todas las dependencias de la Administración Pública, inclusive reparticiones autárquicas y empresas estatales.

Art. 2º — En casos en que una obra requiera, por su naturaleza o importancia, experiencia internacional y fuera necesario contratar grupos consultores extranjeros, éstos deberán integrarse como mínimo en sus dos tercios con profesionales nacionales, proporción de que solamente podrá prescindirse cuando las particularidades de la financiación de la obra así lo aconsejen. Se procurará, además, que se realice la mayor parte de los trabajos en el país y se utilice al máximo el potencial nacional.

Art. 3º — A los fines fijados en el artículo precedente los profesionales interesados —personalmente o agrupados en cualquiera de las formas que autoriza la legislación vigente— deberán inscribirse en el Registro creado por Decreto 6.176|63, el que determinará los requisitos a que deberán ajustarse.

Art. 4º — La actuación de los grupos consultores a que se refiere el artículo 2º deberá efectuarse mediante la prestación de servicios de su integrantes en la forma establecida por el artículo 3º del Decreto-Ley 6.070|58 y sus concordantes del Decreto 6.176|63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION. — **Transfiérense a la Secretaría de Prensa**

DECRETO Nº 9.118 - Bs. As., 10|10|63.

ATENTO a razones de servicios, y CONSIDERANDO: Que lo que fuera Servicio de Prensa pasó a constituir la Secretaría de Prensa, con funciones que por su naturaleza e importancia requieren un nuevo aporte de personal, informaciones y antecedentes; Que oportunamente fuera transferido al Ministerio del Interior al Archivo de Prensa, dependencia cuyas funciones están estrechamente vinculadas a la Secretaría de Prensa, ya que realiza tareas afines y complementarias a la misma; Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, el Archivo de Prensa, conjuntamente con sus créditos presupuestarios, personal que se indica en planilla anexa y elementos afectados al mismo.

Art. 2º — Hasta tanto se disponga la transferencia de los créditos de presupuesto, actualmente en jurisdicción del Ministerio del Interior de acuerdo con lo establecido por el Decreto 15.393|57, el personal de referencia continuará percibiendo sus haberes por intermedio del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo Tiscornia.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Clase - Grupo VI: D. Manuel Pedreira (M. I. 582.905, D. M. 3, Cl. 1916, C. I. 1.847.494 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: D. Juan Bertinci (M. I. 149.317, D. M. 1, Cl. 1917, C. I. 1.437.203 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: D. Constantino Carcaba (M. I. 4.505.536, D. M. 1, Cl. 1931, C. I. 3.747.864 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: D. Alfredo Fraschini (M. I. 1.311.404, D. M. 15, Cl. 1915, C. I. 2.690.475 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: D. Juan González (M. I. 382.755, D. M. 3, Cl. 1916, C. I. 2.118.046 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: Da. Margarita Leonor Fleureaud de Iribarren (L. C. Nº 302.862, C. I. 3.333.806 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VI: D. José Martínez (M. I. 543.469, D. M. 4, Cl. 1912, C. I. 1.155.776 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VII: D. Pablo Natalio Bruno (M. I. 4.796.124, D. M. 15, Cl. 1930, C. I. 3.485.060 de Pol. Fed.).

Clase D - Grupo VII: D. José Comerio (M. I. 771.856, D. M. 15, Cl. 1897, C. I. 1.299.218 de Pol. Fed.).

Clase E - Grupo VI: D. José Schisano (M. I. 247.172, D. M. 2, Cl. 1911, C. I. 2.368.415 de Pol. Fed.).

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Rescisión parcial de contrato.

DECRETO Nº 8.407. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 60.086|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables da cuenta del incumplimiento parcial en que incurrió la firma Roberto López Balay a la orden de compra Nº 2.683, emergente de la licitación pública Nº 2.581, aprobada por Decreto Nº 554|55, por la que se le adquiría acero dulce común, en la suma de $ 77.470.— m|n.; CONSIDERANDO: Que de conformidad con las cláusulas penales contenidas en el artículo 22 del Pliego de Condiciones que rigió la compra se encaró la adquisición en plaza del material no provisto por cuenta de la incumplidora; Que realizadas las licitaciones privadas Nros. 61.353 y 61.427, no se obtuvieron resultados satisfactorios, no obstante haberse invitado a la totalidad de las firmas especialistas del ramo, en virtud de cuya circunstancia consideráronse agotadas las gestiones orientadas a la consecución del material; Que en cambio con respecto a la cuestión debatida en autos, acerca de la pérdida de la garantía en los contratos sustanciados bajo el régimen aprobado por Decreto Nº 36.506|48, corresponde resolver que la misma debe ser parcial y no total, porque al ocurrir el incumplimiento ya regía el reglamento de compra-ventas implantado por Decreto Nº 9.400|57, que limita la sanción, para el supuesto de que se trata, al 5% del valor de lo no entregado; Que, en consecuencia y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 216 y vuelta es procedente rescindir parcialmente el contrato de referencia y modificar en la parte pertinente el pronunciamiento obrante a fojas 203 y vuelta, con relación a la penalidad aplicada a la actora en concepto de la pérdida total de la garantía rendida; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Roberto López Balay, en la orden de compra Nº 2.683, emergente de la licitación pública Nº 2.581, quedando reducido el importe de la citada orden de compra a la suma de cincuenta y un mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 51.470.— m|n.).

Art. 2º — Modifícase parcialmente la Orden Nº 218, obrante a fojas 203 y vuelta, fijándose la penalidad a cargo de la firma mencionada en el artículo 1º en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.), equivalente al 5% del valor del material no provisto, suma que deberá ingresar a la cuenta "Rentas Diversas - Inciso XI -SEOP- apartado 7º - Concesiones caducas (Ley 4.223) - Pérdida de depósitos en garantía y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Educación y Justicia

ADQUISICIONES

Apruébase una contratación directa.

DECRETO Nº 8.958. — Bs. As., 8|10|63.

VISTO el Expediente Nº 25.675|62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la adquisición de 10 galpones metálicos con destino al Campamento Laboral Agrícola a construirse en Ezeiza, y CONSIDERANDO: Que, con dicho objeto, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Justicia convocó, originariamente, a Contratación Directa Nº 22|63, por la provisión de 3 galpones solamente, la que posteriormente fue anulada, según constancias obrantes a fojas 68 y 69; Que luego la misma Dirección General realizó la Contratación Directa Nº 36, el día 30 de abril próximo pasado, esta vez por la provisión de 9 galpones; Que el incremento de 8 a 9 unidades obedeció a las razones invocadas por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias en el informe de fojas 58, vinculadas al perfeccionamiento de las condiciones de aprovechamiento y distribución de los reclusos, que habían hecho prever la necesidad de aumentar a 10 el número de galpones a comprar (8 simples y 2 dobles), no obstante lo cual sólo se licitaron 9 ante la insuficiencia presupuestaria documentada a fojas 69 vuelta; Que las razones de urgencia argüidas por el Organismo recurrente, están avaladas en el Acta de Sección Nº 133, y en la Memoria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital; Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes; Que, por otra parte, los resultados del llamado permiten observar que, sobre la base de la cotización de la firma que además de ajustarse técnicamente oferta menor precio, sería posible financiar la adquisición de la totalidad de galpones necesarios, es decir, 10 unidades; Que, en tal sentido, y reconociendo como evidentes las razones de conveniencia para el Estado a que se refiere el informe de fojas 204, se estima procedente recurrir en el presente caso a la excepción prevista en el artículo 9º, inciso c), de la Ley número 13.064, resolviendo la provisión del décimo galpón por contratación directa a favor de la firma preadjudicada, dando por cumplido tácitamente lo establecido en el apartado 9 de la reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad ya que hubo una competencia de once oferentes; Que la Comisión de Preadjudicación se ha expedido a fojas 205 y vuelta; Que, por último, es menester tener en cuenta el pronunciamiento de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias (fojas 3|4 del Expediente Nº 32.452|63 del registro de la Subsecretaría de Justicia), respecto a las apreciaciones formuladas por la firma "E. M. E. P. A." (Establecimiento Metalúrgico Patricia Argentina) en su presentación de fecha 24 de mayo último, obrante a fojas 1 del mencionado expediente; Que, asimismo, frente al "memorandum" obrante a fs. 216|218 de los precitados autos, se han solucionado una serie de problemas técnicos según resulta de lo actuado a fs. 220|23; Por todo ello, y de acuerdo con la Ley de Contabilidad de la Nación, y con el Decreto Nº 4.335|61.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar la presentación de la firma E. M. E. P. A. Establecimiento Metalúrgico Patricia Argentina, obrante a fojas 1 de los expedientes números 32.452|63, 33.159|63 y 33.495|63 del registro de la Subsecretaría de Justicia, por las razones puntualizadas a fojas 3|4 del primero de ellos por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias.

Art. 2º — Aprobar la Contratación Directa Nº 36|63, realizada el día 30 de abril de 1963 por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el objeto de resolver la adquisición de nueve galpones metálicos (7 simples y 2 dobles) con destino al Campamento Laboral Agrícola a construirse en Ezeiza.

Art. 3º — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas "Madfer S. C. p. A." y "Estructuras Metálicas Everest S. R. L." por no ajustarse al plazo de entrega estipulado.

Art. 4º — Adjudicar el renglón Nº 1 de la Contratación Directa Nº 36|63 a favor de la firma "Kiesel y Cía." por menor precio, en un todo de acuerdo con las especificaciones detalladas en la oferta obrante de fojas 119 a 124 (7 galpones metálicos simples a m$n. 539.500, cada uno y 2 galpones metálicos dobles a m$n. 981.000, cada uno), por la suma total de m$n. 5.738.500.— (cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional) - 2 % de descuento por pago a 15 días.

Art. 5º — Contratar directamente, por excepción, con la firma "Kiesel y Cía.", la provisión de un galpón simple más, igual a los siete adjudicados en el artículo 4º, por la suma total de m$n. 539.500 (quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional) - 2 % de descuento por pago a 15 días.

Art. 6º — El gasto total de m$n. 6.278.000, (seis millones doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional) deberá atenderse con cargo a la cuenta: Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias — Organización Carcelaria y Régimen Penal Ley Nº 11.833, Sector 5, Financiación 4, Anexo 106, Jurisdicción 28, Organismos Descentralizados 00, Inciso 8, Item 766, Partida Principal 51, Partida Subprincipal 859, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 3, del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1962|63.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

Multas.

DECRETO Nº 8.473 — Bs. As., 2|10|63

VISTO el Expediente Nº 36.584|63 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley 15.021. Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruidas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente a las personas que a continuación se indican:

Expediente Nº 36.584|63: Humberto Alfredo Machado (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$nacional 2.000).

Expediente Nº 36.585|63: Román Honorio Cornejo (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.590|63: Julio Gutiérrez (acta de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.600|63: Luis Alejandro Ceparo (acta de fs. 1), quince mil pesos moneda nacional (m$nacional 15.000).

Expediente Nº 36.604|63: Adriana Luciani (acta de fs. 2), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), con carácter condicional.

Expediente Nº 36.606|63: Abel López (acta de fs. 2), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), con carácter condicional.

Expediente Nº 36.608|63: José Irineo Roldán (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000).

Expediente Nº 36.610|63: Críspulo Carmen Roldán (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$nacional 5.000).

Expediente Nº 36.612|63: María Fermina Vivas de Alvarez Paz y José Flores (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), a cada uno.

Expediente Nº 36.617|63: Miguel Barragán (acta de fs. 1), diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Expediente Nº 36.620|63: Emilio Mario Podadera (acta de fs. 1), diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Expediente Nº 36.621|63: José Benjamín Sarmiento (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$nacional 2.000).

Expediente Nº 36.622|63: Francisco Antonio Ruiz Avalos y Agustín Ruiz González (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) a cada uno.

Expediente Nº 36.624|63: Chaim Schulman (acta de fs. 1), ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000).

Art. 2º. — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas y firmas:

Expediente Nº 36.582|63: José Teodoro Olivera (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.583|63: Francisco Abel Peralta (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.588|63: Trifona Santillán de Taborda (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.591|63: Clara Tránsito Salas de Arrieta (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.598|63: Ramón Abrahan Miño (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.601|63: Ramón José Narvaja (acta de fs. 1).
Expediente N 36.609|63: Carlos Eliseo Zenon Pizarro Díaz (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.616|63: María Teresa Bonino de Olmos (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.618|63: Aero Club Feliciano (acta de fs. 1).

Art. 3º. — Sobreséese definitivamente en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto de que se trata, a las siguientes personas:
Expediente Nº 36.573|63: Aurelia Gerosa de Bertero (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.580|63: Juan Eleuterio Fabbro (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.587|63: Leonardo Nicolini (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.589|63: Adan Rausch (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.593|63: Victorio Alejo Vassia (acta de fs. 1).
Expediente Nº 36.595|63: Ramón Abel Villarreal (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.602|63: Primitivo Juan Bautista Patat (acta de fs. 2).
Expediente N 36.603|63: Miguel Lenner (acta de fs. 2).
Expediente N 36.605|63: Emilio Andrés Berthet (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.607|63: Gregorio Yelin (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.613|63: Benjamina Franco (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.615|63: Alberto Antonio Leonarduzzi (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.619|63: Evandro Cardona (acta de fs. 2).
Expediente Nº 36.623|63: Elena Dvoretzky de Lew (acta de fs. 2).
Expediente N 36.625|63: Estelio Audicio (acta de fs. 2).

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS.
Exoneración.

DECRETO Nº 9.214 - Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente reservado número 9/63, en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con motivo del proceso seguido contra el agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Miguel Martínez, por habérsele imputado la comisión de un hurto de materiales pertenecientes a la División Talleres y Depósito Rosario de la citada repartición, dependencia en la que el nombrado prestaba servicios, y CONSIDERANDO: Que del testimonio judicial corriente a fs. 20/1 se desprende que el mencionado agente fue condenado, en forma condicional, a sufrir la pena de un mes de prisión por haber hurtado de la referida dependencia recortes de chapas de cobre que fueron secuestrados en su domicilio por la Policía; Que, por lo tanto, como el causante ha tomado vista de las actuaciones sumariales sin interponer descargos y se halla incurso en la situación prevista y reprimida por el artículo 38º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, debe disponerse su exoneración; Por ello y atento al dictamen legal de fs. 25, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase, a contar del 8 de agosto de 1959, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 31 — 781 — 1) E-VII (4046), Miguel Martínez (L. 12.844), Clase 1927. Matrícula 5.973.707, D. M. 33, C. Identidad 250.607, Rosario.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.
Licencia.

DECRETO Nº 9.160. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente Nº 30.302/63, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al médico Director del Hospital Rivadavia, doctor Antonio Velasco, y CONSIDERANDO: Que el citado funcionario, utilizando una beca asignada por la Oficina Sanitaria Panamericana (Organización Mundial de la Salud), asiste al Curso de Planificación Sanitaria que se dicta en la Universidad de Santiago, República de Chile; Que a fojas 25 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 3 de setiembre de 1963, al médico Director del Hospital Rivadavia (Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública), doctor Antonio Velasco (M. I. Nº 107.050, Clase 1911, C. I. 692.658, Policía Federal), quien se trasladó a la República de Chile para asistir al curso de Planificación Sanitaria que se dicta en la Universidad de Santiago, becado por la Oficina Sanitaria Panamericana (Organización Mundial de la Salud).

Art. 2º. — El citado funcionario, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567/61, dentro de los sesenta días, a contar de la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años, a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Suprímense cargos en el presupuesto.

DECRETO Nº 9.256 - Bs. As., 10|10|63.

VISTO el Decreto Nº 8.336, del 1º de octubre próximo pasado, y CONSIDERANDO: Que es menester efectuar las previsiones crediticias que posibiliten la aplicación del nombrado acto del Poder Ejecutivo; Que ello puede realizarse mediante la supresión de cargos en el presupuesto del referido Departamento de Estado, con lo que se cumplimentan los propósitos del Superior Gobierno en materia de reducción de personal y de contención en los gastos públicos, dado que la medida se concreta dentro de los totales crediticios autorizados para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1963; Por todo ello, y en uso de las facultades acordadas por el Decreto-Ley Nº 10.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse las planillas anexas al Decreto Nº 2.222/63, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 9.530/58, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 2º. — Modifícase por compensación de créditos el presupuesto de la Sección 1ª - Título I-Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, Anexo "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", Nº 2, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio financiero de 1963, en la forma que se indica en planillas anexas al presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Licitación.

DECRETO Nº 8.401. — Bs. As., 1º|10|63.

VISTO el expediente Nº 60.133|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables propicia se rescinda parcialmente el contrato celebrado con la firma Roberto P. Vincenti, en la orden de compra Nº 3.537, emergente de la licitación pública Nº 3.007 y se libere a la firma Angel Bassano del cargo por el mayor precio resultante de la compra realizada por su cuenta a raíz del incumplimiento total en que incurrió en la orden de compra Nº 4.381 —licitación pública Nº 3.226—, aplicándosele las penalidades correspondientes a la pérdida parcial y no total de la garantía rendida a la primera de las nombradas y, totalmente a la segunda; CONSIDERANDO: Que efectivamente y no obstante tratarse, en el caso de la razón social Roberto P. Vincenti, de un contrato celebrado con ajuste a las determinaciones del Decreto 36.506|48, corresponde resolverse que la pérdida de la garantía debe ser parcial y no total teniendo en cuenta que posteriormente el reglamento de compra-venta implantado por Decreto Nº 9.400|57 limitó la sanción, para situaciones como la de que se trata, al 5 o|o del valor de lo no entregado; Que en lo que se relaciona con el incumplimiento total en que incurrió la firma Angel Bassano, realizáronse compras por un total de $ 101.793 m|n., de los que resultó un mayor precio de $ 66.835,80 m|n., con respecto al originalmente pactado; Que ínterin se tramitaba la adquisición del material no provisto, se operaron en plaza notorias fluctuaciones de orden económico que alteraron fundamentalmente la estabilidad de los precios; Que en mérito a la expresada circunstancia y por aplicación de la doctrina sustentada por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el expediente Nº 143.902|52 y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el 70.522|56, se conceptúa inequitativo hacer pasible a la actora de la penalidad por mayor precio de que se trata, ponderando a tal efecto el considerable lapso que demandó la ejecución del contrato; Que a tenor de los elementos de juicio reunidos y en concordancia con las opiniones vertidas por la Dirección General de Administración a fojas 144 y lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos a fojas 147, nada obsta para resolver conforme con lo requerido; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Roberto P. Vincenti, en la orden de compra Nº 3537, emergente de la licitación pública Nº 3007, por un importe de doscientos veintisiete mil ochocientos diez pesos moneda nacional ($ 227.810 m|n.), quedando reducida la respectiva orden de compra a la cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 186.990 m|n.) y aplícasele una penalidad de once mil trescientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.390,50 m|n.) en concepto de pérdida del 5 o|o del valor del material no entregado en la referida licitación, suma que deberá ingresar a la cuenta 'Rentas Diversas — Inciso XI — S. E. O. P. — Apartado 7º — Concesiones Caducas (Ley 4.223) — Pérdida de depósito en garantía y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 2º — Exímese a la firma Angel Bassano, del cargo por mayor precio de sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 66.835,80), resultante de la compra realizada por su cuenta, a raíz del incumplimiento total en que incurrió en la orden de compra Nº 4381, emergente de la licitación pública número 3226 y aplícasele una penalidad de un mil setecientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.786,20 m|n.), en concepto de pérdida de la garantía rendida en la expresada licitación, suma que deberá ingresar a la cuenta citada en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la expresada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Luis De Carli. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Renuncia.

DECRETO Nº 9.475. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO la renuncia que antecede y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Néstor Luis Cazenave (Cl. 1916, D. M. 23, Matr. 1.378.063), al cargo de Presidente-Delegado del Instituto Nacional de Previsión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 9.212 — Bs. As., 10|10|63.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la promoción de agentes de su dependencia a fin de cubrir cargos vacantes existentes en la estructura orgánica y agrupamiento de funciones aprobados por decretos Nros. 9.962|61 y 4.876|62, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichos agentes han ocupado el primer lugar en el concurso de antecedentes llevado a cabo oportunamente, para llenar los cargos de Jefe División Supervisión Mesa de Entradas (Clase B, Grupo I); Jefe Sección Biblioteca (Clase B, Grupo III) y Jefe Sección Estadística (Clase B, Grupo III) en la Dirección General de Personal y Servicios Generales; Que, habiéndose cumplido en dichos concursos las formalidades a que se refieren los puntos 29 al 33 del Decreto Nº 9.530|58 y normas complementarias, nada obsta para que se resuelva en la forma peticionada; Que, por otra parte, con respecto al agente (D-II) D. Domingo Jorge Vázquez que interpuso —basándose en las determinaciones del punto 32, apartado VI del Decreto número 11.941|59— reclamo por el orden de prioridad que se le asignara en el concurso para la provisión del cargo de Jefe Sección Estadística mencionado, el cual fuera denegado por la Junta Examinadora y de cuya resolución apela ahora en última instancia; no surge de lo actuado mérito alguno que permita modificar dicho orden de prioridad; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mencionados seguidamente, a las Clases y Grupos del Escalafón, aprobado por Decreto Nº 9.530|58, que en cada caso se indica, con imputación de sus haberes a la partida 2, 1, 71, 0, 0, 7, 777, 31, 801, 2.849|63; Dirección General de Personal y Servicios Generales, B-I (Jefe División Supervisión Mesa de Entradas), D. José García (Mat. Nº 236.647); B-III (Jefe Sección Biblioteca), D. Felipe José Somma (Mat. número 384.419) y B-III (Jefe Sección Estadística), Da. Norma Astrid Mosquera de la Fuente de Bonamino (Lib. Cívica Nº 2.775.220).

Art. 2º — Desestimar la apelación interpuesta por el agente (D-II) D. Domingo Jorge Vázquez (Mat. 4.324.503) a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Renuncia.

DECRETO Nº 8.886. — Bs. As., 7|10|63

VISTO la renuncia que presenta el señor D. Juan María Costa Hoevel, del cargo de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), la renuncia que presenta el señor D. Juan María Costa Hoevel (M. 3.234.381-D. M. 68-Clase 1919; C. I. 1.799.173 Pol. Fed.) del cargo de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Obras Públicas
RECURSO JERARQUICO
Desestímase.

DECRETO Nº 9.255. — Bs. As., 10|10'63.

VISTO el Expediente Nº 370|63 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas donde tramita el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Roffo, Iri-

so y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la Resolución Nº 15.672 63, dictada por el Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a fs. 365/366 del expediente Nº 27.687-P-1961, por la que se adjudicó a la empresa Supercemento S. A. la licitación oportunamente realizada por dicha repartición en el expediente Nº 13.855|62, para la construcción de una cañería de refuerzo de la provisión de agua en San Isidro, desde la Capital Federal, como parte del plan de saneamiento del aglomerado bonaerense, y el expediente Nº 1 026|63, agregado como fs. 121, en el que la recurrente solicita el dictado de una medida de "no innovar"; y CONSIDERANDO: Que conforme con las conclusiones del dictamen del señor Procurador del Tesoro corriente a fs. 46|63, la cuestión planteada queda reducida a determinar si la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, al ejercitar su poder discrecional de apreciación sobre las ventajas de las propuestas presentadas, lo ha hecho "razonablemente" o ha incurrido en "arbitrariedad"; Que unánime coincidencia de opiniones al respecto, entre todos los sectores técnico, contable y legal que asesoraron previamente al Directorio concuerdan con el informe de la Comisión especial de expertos ajenos a Obras Sanitarias de la Nación, designada por Resolución Nº 720 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 120), respecto al mérito y conveniencia de la elección del que resultó adjudicatario, entre todos los concurrentes a la licitación pública sin que ello signifique poner en tela de juicio los antecedentes en obras de ingeniería que ha realizado la empresa Roffo, Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Que tales circunstancias demuestran la ausencia de arbitrariedad o de abuso de poder en el acto impugnado, el que ha sido ponderado en función de motivos y razones, explicadas en la Resolución objeto del recurso; Que, además, el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, establece los límites de la discrecionalidad de la Administración para la elección de la oferta, más allá del criterio de la de más bajo precio, disponiendo expresamente que la adjudicación "recaerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación"; Que la aplicación de esa potestad discrecional ha sido ejercida por el titular de esas facultades y el Poder Ejecutivo, no obstante las facultades de contralor pleno de que goza sobre las decisiones en entidades autárquicas institucionales, no puede —según el Procurador del Tesoro— substituirse a la autoridad investida por la ley en la apreciación de las circunstancias que hacen al mérito, a la oportunidad y a la conveniencia del acto administrativo; Que a mérito de las conclusiones precedentes, no corresponde expedirse sobre el pedido de no innovar; Por ello, oídas las conclusiones del señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Roffo, Iriso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la Resolución Nº 15.672|63 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado for el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA DEL INGENIO ÑUÑORCO. - **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 828. — Bs. As., 10|10|63

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros de Fábrica del Ingenio Ñuñorco" de la Provincia de Tucumán, en el expediente Nº 373.274|63 y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa en forma legal a los trabajadores azucareros ya sea de carácter permanente o temporario que trabajan en el ingenio Ñuñorco, con zona de actuación en la ciudad de Monteros, Departamento Monteros - Provincia de Tucumán; Que desde el 12 de abril de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 6 del corresponde número 373.274|63, corre agregado el aval formulado por "F.O.T.I.A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera"; Por ello;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros de Fábrica del Ingenio Ñuñorco", con domicilio en la calle 9 de Julio esquina Silvano Bores de la Ciudad de Monteros - Provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa en forma legal a los trabajadores azucareros, ya sea de carácter permanente o temporario que trabaja en el ingenio Ñuñorco, con zona de actuación en la ciudad de Monteros, Departamento Monteros - Provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros de Fábrica del Ingenio Ñuñorco" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a "F.O.T.I.A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera", fecho, archívese.

Bas

ESTATUTO DEL SINDICATO OBREROS DE FABRICA DEL INGENIO ÑUÑORCO

Artículo 1º — El Sindicato de obreros de Fábrica del Ingenio Ñuñorco, fundado el 12 de abril del año 1944, se constituye como entidad gremial de primer grado teniendo su sede en la localidad de Monteros, calle 9 de Julio esq. Silvano Bores, jurisdicción ciudad Monteros, Dto. Monteros, provincia de Tucumán; para nuclear y representar en forma legal a los trabajadores azucareros de ambos sexos, ya sea de carácter permanente o temporario que trabajen en el ingenio Ñuñorco.

Art. 2º — Son fines de este Sindicato:
a) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores pertenecientes a su jurisdicción;
b) Vigilar el cumplimiento de leyes, convenios y demás disposiciones de interés gremial;
c) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones particulares que corresponda todo aquello necesario a los intereses de los agremiados y familiares en los órdenes laborales, culturales, sanitario, vecinal y social;
d) Velar por la seguridad y condiciones dignas de trabajo y de vida en su zona azucarera;
e) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo, en base a las condiciones de la zona de influencia;
f) Mantener su autonomía sin desmedro de la unidad sindical, a través de una confederación nacional azucarera y una central obrera única;
g) Promover los hábitos de estudio, de trabajo y economía en la familia azucarera.

Art. 3º — No encuadrarán en los fines de este Sindicato:
a) Las diferencias por ideología política, religión, raza, nacionalidad o sexo, sea por efecto de la afiliación en cuanto se refiera o hagan a los derechos de los socios;
b) Los subsidios y ayudas económicas de empleadores y organismos políticos, nacionales o extranjeros.

CAPITULO II
De los Socios

Art. 4º — Podrán ser socios del Sindicato los trabajadores de ambos sexos, sean permanentes o temporarios, tanto menores como mayores de edad, los primeros previo autorización de sus padres o tutores que soliciten y manifiesten deseos de ser socios, inscribiéndose en el registro que se lleva a tal efecto. Admitidos en tal carácter por la Comisión Directiva asumirán la obligación de respetar este estatuto y las decisiones de las asambleas y de la Comisión Directiva, y de la autoridad que emana del Sindicato.

Art. 5º — No podrán ser socios:
a) Quienes hayan adoptado actitudes notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero;
b) Aquellos de quienes se haya fehacientemente probado que difamaron o injuriaron a la organización o a sus cuerpos directivos;
c) Los que fueran promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de empleado de directorio, gerente, subgerente, contador, administrador, jefe de taller o fábrica, jefe de personal, mayordomo y demás funciones de similar jerarquía.

Art. 6º — Al ser admitido como socio por la C. D. ésta autoriza la retención de la cuota sindical y su entrega por el empleador al Sindicato. Se obliga igualmente, en caso de no haber sido retenida por el empleador, de abonarla en la tesorería del Sindicato dentro del más breve plazo. El carácter de socio se acreditará únicamente con el respectivo carnet.

Art. 7º — Constituirán motivo de exclusión:
a) Dejar de abonar tres meses de cuota, por propia voluntad;
b) La violación del presente estatuto y de las resoluciones de los organismos por él previstos;
c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente demostradas;
d) Cometer una falta grave debidamente probada, que afecte la buena marcha y estabilidad de la organización;
e) Las faltas reiteradas, aunque aisladamente no configuren hechos graves.

Art. 8º — En la exclusión por cuotas impagas entenderá la Comisión Directiba del Sindicato, contemplando el caso de cosecheros y temporarios; en las demás exclusiones resolverá la asamblea de asociados.

Art. 9º — Para reingresar, el excluido por los incisos a) y c) del artículo 7º, deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrá perdido la antigüedad acreditada en el Sindicato.

Art. 10. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada en convenio o leyes, y trasladado fuera de la provincia por desocupación involuntaria, quedarán eximidos de abonar la cuota durante el tiempo que dure en esa situación, pero para usar él y su familia los beneficios de tipo mutual o asistencial establecidos en el Sindicato deberán abonar los aportes correspondientes.

Art. 11. — Todo socio que acreditare lo menos 10 años de antigüedad como tal y dejare de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar beneficiándose en la organización si paga la cuota, aunque sin derecho a elegir ni ser elegido.

Art. 12. — El que por su acción en favor del gremio perdiera su trabajo, podrá continuar como tal cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones de los demás socios, mientras no forme parte de otra organización.

Art. 13. — Los que se acogieren a la jubilación ordinaria o por invalidez continuarán como socios, pagando media cuota, sin tener voto ni ser electores, pudiendo formar parte de subcomisiones y demás organismos asistenciales.

Art. 14. — Ante actos leves de indisciplina u hostilizamiento hacia las autoridades gremiales, la Comisión Directiva podrá disponer suspensiones por un término no mayor de cuatro meses, comunicando las causas que la motivaron en la primera Asamblea de afiliados que se efectúe.

Art. 15. — El socio suspendido o excluido tendrá derecho a apelar ante el Consejo de Delegados y luego a la más inmediata asamblea, necesitándose dos tercios de votos para rever la medida.

CAPITULO III
Derechos y Obligaciones

Art. 16. — Son derechos de los socios, además de los ya citados:
a) Peticionar asesoramiento y protección en sus relaciones laborales;
b) Buscar justicia a sus reclamaciones, dentro de los reglamentos;
c) Participar en las asambleas con voz hasta los tres meses de su ingreso, con voto en adelante;
d) Proponer iniciativas concurriendo al seno de la Comisión Directiva para fundarlas.
e) Usar las instalaciones y servicios sociales de la entidad, en las condiciones normales.

Art. 17. — Son obligaciones, además de las ya mencionadas:
a) Aceptar los cargos para que fuere designado, salvo enfermedad, impedimentos de familia u otros casos de fuerza mayor;
b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
c) Respetar en las asambleas la persona y opinión de los demás socios, observando el reglamento de discusiones;
d) Plantear en la Comisión Directiva primero, y en la asamblea después cualquier diferencia con los dirigentes, antes de darle estado público.

CAPITULO IV
Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 18. — El patrimonio del Sindicato lo forman:
a) La cuota mensual y demás contribuciones que estableciera la asamblea de socios;
b) Los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Las donaciones y legados que recibiere en las condiciones establecidas por la ley de Asociaciones Profesionales;
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto pudiera ingresar lícitamente sin contradecir los fines del Sindicato.

Art. 19. — Los fondos sociales y todo ingreso serán depositados en cuenta bancaria a nombre del Sindicato y a la orden conjunta e indistinta del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero, excepto del 10 o|o de recaudación en concepto de cuotas, que se reservará para "caja chica" y gastos imprevistos.

Art. 20. — El movimiento de fondos se documentará con los libros y comprobantes necesarios, formulándose en base a ellos el balance anual que cerrará el 31 de enero, y se someterá a consideración de la asamblea, consignándose un 5 o|o para quebrantos y un 15 por ciento para reserva. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial se administrarán y contabilizarán por separado.

CAPITULO V
Administración y Conducción

Artículo 21. — Regirán al Sindicato:
a) La asamblea de asociados, máxima expresión de la voluntad gremial,
b) El Consejo de Delegados Seccionales, para la coordinación de la defensa de los intereses comunes; serán elegidos por los afiliados de cada sección por medio de voto secreto,
c) La Comisión Directiva, surgida del voto directo y secreto de los asociados, con 9 miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes;
d) La Comisión Revisora de cuentas, que elegirá la asamblea, con dos titulares y un suplente.

CAPITULO VI
Asamblea de Asociados

Art. 22. — La asamblea ordinaria se reunirá anualmente, durante el mes de marzo para considerar la memoria y balance, fijar la cuota y demás aportaciones y, cuando corresponda designar la comisión electoral del Sindicato, con el siguiente orden del día y concluidos en los siguientes puntos: En forma extraordinaria se reunirá cuando asuntos graves lo demanden a juicio de la Comisión Directiva, a pedido de un 10 o|o de los socios o de la Comisión revisora de cuentas.

Art. 23. — Las convocatorias a asamblea anual se harán con 10 días de anticipación y se le dará la mayor difusión posible. En cuanto a las extraordinarias se convocará por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de su realización, insertándose la orden del día de los asuntos a tratarse en la misma, a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas o del 10 o|o de los socios.

Art. 24. — Tanto la asamblea anual como la extraordinaria serán presididas en forma provisoria por el presidente de la Comisión Directiva, hasta tanto la Asamblea designe uno de su seno y sus decisiones serán válidas cuando éstas sean tomadas en quórum legal, es decir con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a votar estando inscriptos en los respectivos padrones electorales. — En caso de no haber quórum legal a la primera convocatoria después de una hora de espera de la fijada para la segunda asamblea; citándose bajo la prevención que ésta sea realizada con el número de socios que concurran.

Art. 25. — La Comisión Directiva podrá convocar a asamblea seccional a los afiliados de determinado sector laboral, cuando asuntos de interés particular de los mismos así lo demanden, pero sus resoluciones no tendrán validez para el resto de los afiliados, sino como expresión de anhelo.

Art. 26. — Las decisiones de toda asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos de reconsideración de una medida para la cual se necesitarán dos tercios de votos siempre que se reuna igual o mayor cantidad de afiliados a la que la adoptó. — Ninguna medida de asamblea podrá contrariar la letra y el espíritu de este estatuto.

Art. 27. — En la Asamblea Ordinaria los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en la discusión de memoria, balance y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 28. — La asamblea procurará en todo caso que las medidas por ella dictadas para la buena marcha del Sindicato tengan plazos precisos de ejecución.

Art. 29. — Al término de cada asamblea se designará dos afiliados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el secretario de Actas, el que certificará la autenticidad de su contenido y responsabilizándose de ello al igual que la Comisión Directiva. — Los asambleístas podrán hacer que se de lectura al documento, aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 30. — Los pedidos de convocatoria a asamblea debidamente presentados, deberán ser resueltos por la Comisión Directiva en un plazo no mayor de 10 días.

CAPITULO VII
Consejo de Delegados

Art. 31. — Para constituir el Consejo de Delegados, la Comisión Directiva procurará, dentro del mes asumir sus funciones, que las distintas secciones de fábrica, lotes, colonias, fincas, etc. designen un delegado titular y un suplente.

Art. 32. — El Consejo de Delegados se reunirá obligadamente una vez al mes en día fijo, o cuantas veces juzgue necesario la Comisión Directiva con la urgencia procedente.

Art. 33. — Será presidido por el Secretario General y formará quórum con la mitad más uno de las secciones representadas. — En caso de no concurrir sea el delegado titular o el suplente a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, la Comisión Directiva deberá reunir a los afiliados de la sección para establecer las causas y, si es necesario, proceder a su reemplazo mediante elección.

Art. 34. — Las medidas de coordinación que adoptare el Consejo para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas las secciones, aunque los delegados respectivos no hayan tomado.

Art. 35. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las sanciones y medidas de fuerza mayor dispuesta por la Comisión Directiva, que ésta somete a su consideración. Sesionará en base al reglamento de discusión de las asambleas.

Art. 36. — El delegado tendrá obligación de comunicar a sus representados las decisiones tomadas en el Consejo. En garantía de ello los afiliados podrán pedir asamblea seccional de la Comisión Directiva.

CAPITULO VIII
Comisión Directiva

Art. 37. — La Comisión Directiva estará formada por un Secretario General, un Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales y cuatro Suplentes.

Art. 38. — La Comisión Directiva se reunirá al menos una vez cada quince días, en día fijo que determinará al constituirse, y tantas veces como lo requiera el Secretariado o tres de sus miembros.

Art. 39. — Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) La conducción y representación del sindicato, observando y haciendo observar el estatuto y reglamentos.
b) Establecer las secciones y organizar las subfiliales que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados.
c) Nombrar subcomisiones permanentes o especiales que crea conveniente con el concurso de los socios.
d) Administrar los bienes del sindicato asumiendo los compromisos del caso, siempre que no comprometan el patrimonio, sin facultad de enajenar o gravar bienes, lo que será exclusividad de la asamblea.
e) Llevar todos los libros que sean necesarios tanto en el orden gremial como de servicios sociales que se crearen.
f) Tomar personal rentado únicamente en caso de poder solventarle los recursos propios de la entidad.
g) Contratar la asistencia contable necesaria y previsión de elementos que el desenvolvimiento administrativo, necesite.
h) Votar toda erogación, excepto aquelas que por razones imprevistas o de urgencia efectúen el Secretario General y el Tesorero, con cargo de rendirle cuenta en la primera sesión posterior.
i) Tomar medidas en los casos no reglamentados, con cargo de dar cuenta al Consejo o a la asamblea, según corresponda, y siempre que no desvirtúen los fines del sindicato.
j) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo defraude los fondos sociales.
k) Tener informado a los socios de sus actos y hacerles conocer el balance con anticipación a la asamblea anual.
l) Conciliar los diferendos entre secciones o afiliados.
ll) Requerir el voto general de los socios, cuando asuntos de importancia lo requieran.
m) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras hermanas o similares, consultando al Consejo.

Art. 40. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta, computándose doble el voto del Secretario General en caso de empate. Serán válidas únicamente de sesionar lo menos seis miembros. Para considerar una resolución se requerirá la conformidad de las dos partes de los miembros presentes. Toda resolución será apelable ante la asamblea.

Art. 41. — Los miembros que debidamente citados faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a un reemplazo.

Art. 42. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, caducidad, ausencia o renuncia, será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto, el Tesorero por el Protesorero; a falta de los nombrados y para el caso del Secretario de Actas, actuará en reemplazo el vocal titular, según el orden de su colocación. Los vocales suplentes se incorporarán por su orden.

Art. 43. — Los miembros de la C. D., durarán dos años en mandato, siendo reelegidos, podrán ser a la vez delegados al Consejo por sus respectivas seccionales.

Art. 44. — Si la C. D., quedare sin número para sesionar dentro de los 30 días, los miembros en funciones deberán convocar a elecciones para que se elijan nuevas para su integración. En caso de renuncia colectiva, no se podrán abandonar los cargos hasta la realización de una asamblea.

Art. 45. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se necesita ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad, con una antigüedad como asociado no menor de 2 años. La mayoría de los cargos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

CAPITULO X
Funciones de los Dirigentes

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente al sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Presidir los consejos de delegados y asambleas.
c) Firmar la correspondencia, resoluciones, actas y demás documentos que sean necesarios con el miembro correspondiente de la Comisión Directiva.
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la Comisión Directiva.
e) Firmar los libramientos de cheques con el Tesorero y visar los pagos en efectivo que haga éste.
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del estatuto, con la solidaridad de la Comisión Directiva.
g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.
h) Resolver por sí los casos de urgencia con obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. Directiva.

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o de quien lo reemplace según el artículo 42:

a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del Secretario General, para estar en condiciones de reemplazarle en cualquier momento.
b) Secundarlo, tomando la atención de parte de los problemas laborales.
c) Ser persona de enlace y nexo entre la C. D. y los delegados seccionales para mayor contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas, o de quien lo reemplace:

a) Llevar la correspondencia y actas del sindicato, sin cuya firma no tendrá validez.
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia del consejo de delegados y asambleas.
c) Archivar la documentación y recopilar todo antecedente de interés.
d) Asistir al Secretario General en las reuniones y asambleas.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien lo reemplace.

a) Ser depositario y responsable de los fondos sociales.
b) Llevar los comprobantes de caja y el libro corespondiente, en forma de posibilitar su adecuada contabilidad.
c) Presentar trimestralmente un resumen de Caja a la C. D., anualmente el balance a la asamblea, y cuantas veces lo soliciten los libros a la comisión revisora de cuentas.
d) Firmar los recibos de pagos directos efectuados por los afiliados, las órdenes de pago y los libramientos.
e) Depositar todo fondo dentro de los cinco días de recibidos.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Protesorero o de quien lo reemplace:

a) Secundar de cerca al Tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento.
b) Ser gestor jubilatorio, del seguro de vida colectivo o cualquier otro beneficio a obtener por medio de la FOTIA e instituciones públicas o privadas.
c) Fiscalizar la recaudación de cotizaciones.

Art. 51. — Los Vocales Titulares, deberán colaborar estrechamente con los miembros de la C. D., correspondiendo designar entre ellos quien presidirá toda subcomisión que se cree en el sindicato. Son solidariamente responsables de los actos de la C. D., y en tal sentido actuarán entre las reuniones y asambleas.

Art. 52. — Los vocales suplentes formarán parte de las subcomisiones que se designen, deberán comunicar con tiempo cuando no puedan asumir suplencias, siendo responsables ante los socios de no hacerlo sin causa. Recibirán comunicación de toda reunión que se realice, pudiendo cnocurrir con voz y sin voto a cualquiera de ellas y obligadamente por lo menos una vez semestral.

CAPITULO XI
Comisiones Revisoras de Cuentas

Art. 53. — La asamblea elegirá anualmente dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, órgano que representará a los afiliados en general ante la Comisión Directiva y en tal sentido fiscalizará el desenvolvimiento administrativo gremial. Para ser miembro se requerirán las condiciones exigidas a todo dirigente.

Art. 54. — Son funciones de esta Comisión:

a) Revisar los balance y cuentas generales al menos una vez cada seis meses, pudiendo recabar del Tesorero en cualquier momento los informes necesarios a su cometido.
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros a las sesiones de la C. D., tomando parte con voz pero sin voto.
c) Dictaminar en plazo no mayor de 10 días sobre la memoria y balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea al respecto.
d) Intimar por 10 días a la C. D., para convocar la asamblea cuando ésta no lo hiciera dentro de término, y convocar la asamblea al respecto.
e) Intimar por 10 días a la C. D., para convocar la asamblea cuando ésta no lo hiciere dentro del término, y convocar por sí a los socios fijando orden del día, pasado dicho plazo.
f) Vigilar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización y a los derechos de los socios en la misma, procurando empero no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO XII
Elecciones

Art. 55. — En oportunidad de la asamblea anual se nombrará una comisión electoral formada de cuatro miembros que no sean integrantes en mandato de ningún cuerpo directivo, representativo o fiscalizador.

Art. 56. — La junta electoral del sindicato deberá preparar los papeles en base a los elementos que suministre Tesorería, exigiéndolos hasta 15 días antes de los comicios para las observaciones de los afiliados. Recibirá y oficializará listas de candidatos hasta 10 días antes, haciéndolas convocar para las impugnaciones del caso durante 5 días. Resolverá en primera instancia dichas impugnaciones, fundando por escrito los motivos de sus dictámenes.

Art. 57. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras que sean necesarias, para la cual designará socios colaboradores que no sean candidatos o apoderados de listas. Efectuará el escrutinio de todas las mesas. Documentando en acta el resultado. Proclamará a los electores y los pondrá en posesión del cargo.

Art. 58. — Toda elección será por voto directo y secreto debiendo sufragarse con el carnet sindical, o a falta de este documento el de identidad si lo autoriza la junta electoral.

Art. 59. — Para impugnar empadronados, candidaturas o resultados los socios deberán presentarse a la junta electoral y exponer los fundamentos del caso, de lo que la junta labrará acta obligándose a contestar con no más de tres días de plazo.

CAPITULO XIII
Sus Filiales

Art. 60. — Cuando las necesidades de organización lo recomienden, la Comisión Directiva podrá crear subfiliales en aquelos lugares apartados o con núcleos importantes de asociados.

Art. 61. — Sin delegar las funciones administrativas el sindicato, en cada subfilial se formará una comisión de reclamos, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, para la atención de los problemas laborales de la subfilial y la gestión o prestación de todo beneficio que conceda la entidad. Presidente de dicha comisión será el representante electo por los afiliados que concura al Consejo de Delegados. Habiendo más delegados en la zona, será presidente el que designe la comisión.

Art. 62. — La subfilial podrá estar representada en las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

CAPITULO XIV
Disposiciones Generales

Art. 63. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizado por una asamblea, sea anual o extraordinaria a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar que forme la C. D., el Consejo de Delegados y al menos un tercio de los afiliados. Para ser adoptada, se necesitará la conformidad de dos tercios de los asambleístas.

Art. 64. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto mientras haya 30 socios dispuestos a hacerlo continuar con regularidad. — Si ello no se lograre los fondos sociales serán depositados en un establecimiento bancario para ser entregados al grupo de afiliados que alcance el número y las condiciones mínimas indicadas. — Transcurridos 10 años sin reunirse ese grupo, los bienes pasarán a las entidades mutuales y sociales con personería jurídica que posean los trabajadores azucareros en la zona.

CAPITULO XV
Disposiciones Transitorias

Art. 65. — Queda facultada la C. D. a introducir las modificaciones de forma que a juicio de la autoridad competente sean necesarias para la aprobación legal de este Estatuto.

Art. 66. — En tanto se gestiona la aprobación del presente estatuto, los miembros de la C. D. actual retendrán su mandato en los cargos que se hallen actualmente. A objeto de la aplicación inmediata, los miembros restarán las nuevas denominaciones del cuerpo, de acuerdo con las disposiciones que cada uno viene desempeñando, pasando a ser Vocal suplente los titulares que excedan el número establecido.

TRIBUNAL ARBITRAL LEY 14.390

Distribución de impuestos internos unificados.

ACTA Nº 126

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el despacho del señor Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Miguel S. Marienhoff, los señores miembros del Tribunal, señor José Manuel Fernández Fariña (Presidente, Art. 11, ap. 8º, Ley 14.390); Dr. Cristián Giménez Demaría y señor José Bordón, Vocales Permanentes titular y suplente respectivamente, designados por la Secretaría de Hacienda de la Nación; señor Carlos B. Astargo, Vocal Rotativo titular por la Provincia de Mendoza, designado por Decreto Provincial Nº 3.262 del 12|8|63, y señor Humberto F. Zamudio, Vocal Rotativo suplente, designado por la Provincia de Corrientes. ...En este estado y en razón de la materia a tratarse asume la Presidencia el señor Fernández Fariña con la asistencia del señor Petrosini, Asesor Técnico del Tribunal. Se pasa a considerar la aprobación de los índices de distribución de impuestos internos para el bienio 1963/1964, cuyos antecedentes fueron enviados a las Provincias conforme a lo resuelto oportunamente en Acta Nº 124... Resolviendo: 1º) Aprobar los porcentajes e índices definitivos de distribución para el bienio 1963/1964, en la forma que ilustran los cuadros anexos a la presente Acta, los que forman parte integrante de la misma. — 2º) Comunicar esta Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a los fines del reajuste definitivo previsto por el Art. 5º de la Ley

Nº 14.390 y demás efectos. — 3º) Comunicar igualmente esta Resolución a las Provincias adheridas y disponer su publicación en el Boletín Oficial. — Fdo.: Miguel S. Marienhoff, Presidente; José Manuel Fernández Fariña, Presidente Art. 11, ap. 8º, Ley 14.390; Cristián Giménez Demaría, José Bordón, Carlos B. Astargo y Humberto F. Zamudio.

LEY Nº 14.390

DISTRIBUCION DE IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS

BIENIO 1963 - 1964

1. Porcentaje de reparto entre la Nación y el conjunto de provincias, según Art. 2º.

Corresponde a:	Habitantes (1)	Porcentaje
Capital Federal y zonas de jurisdicción federal	3.101.000	
Conjunto de provincias adheridas	18.148.000	
Nación	21.249.000	53,9356
Provincias	18.148.000	46,0644
Total	39.397.000	100,0000

2. Distribución entre las provincias. Determinación de los porcentajes que les corresponden sobre la recaudación en función de los factores del artículo 3º, incisos a) y b).

	Concepto		Porcentaje
Inciso a): 98%	(Población	80%	36,1145
	(Producción	20%	9,0286
	Subtotal		45,1431
Inciso b): 2%	(Inversamente proporcional a la participación (que por habitante corresponda a cada provin- (cia por los conceptos determinados en el inc. a)		0,9213
	Total		46,0644

(1) Población calculada al 31|12|61.

COEFICIENTES DE DISTRIBUCION A APLICARSE SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS

BIENIO 1963 - 1964

Corresponde a:	Art. 3º, Inc. a) - 98% Población 80%	Producción 20%	Art. 3º, Inc. b) 2%	Coeficientes a+b+c
	a	b	c	
Buenos Aires	14,4414	2,0213	0,0440	16,5067
Catamarca	0,3622	0,0104	0,0488	0,4214
Córdoba	3,7014	0,1695	0,0480	3.9189
Corrientes	1,1303	2,1426	0,0173	3,2902
Chaco	1,1303	0,0298	0,0489	1,2090
Chubut	0,3045	0,0202	0,0471	0,3718
Entre Ríos	1,6696	0,0554	0,0486	1,7736
Formosa	0,3821	0,0018	0,0500	0,4339
Jujuy	0,5114	1,3109	0,0141	1,8364
La Pampa	0,3264	0,0032	0,0497	0,3793
La Rioja	0,2687	0,0119	0,0481	0,3287
Mendoza	1,7572	0,6632	0,0364	2.4568
Misiones	0,8398	0,4363	0,0330	1,3091
Neuquén	0,2348	0,0026	0,0496	0,2870
Río Negro	0,4099	0,0804	0,0420	0,5323
Salta	0,8796	1,3090	0,0202	2,2088
San Juan	0,7482	0,2765	0,0367	1,0614
San Luis	0,3622	0,0213	0,0474	0,4309
Santa Cruz	0,1114	0,0019	0,0493	0,1626
Santa Fe	3,9004	0,2708	0,0469	4,2181
Sgo. del Estero	0,9890	0,0021	0,0501	1,0412
Tucumán	1,6537	0,1875	0,0451	1,8863
Provincias	36,1145	9,0286	0,9213	46,0644
Nación				53,9356
Total				100,0000

Dirección General Impositiba

IMPUESTOS

Responsables del pago del impuesto especial sobre el precio básico de las entradas a las salas cinematográficas.

RESOLUCION GENERAL Nº 941

(I. E. S. C. e I. E. E. C.)

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963.

VISTAS las consultas formuladas sobre la condición que revisten frente a la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), los responsables del pago del impuesto especial sobre el precio básico de las entradas a salas cinematográficas (I. E. S. C.) e impuesto especial a espectáculos cinematográficos (I. E. E. C.), y CONSIDERANDO:

Que los empresarios exhibidores de espectáculos cinematográficos no son contribuyentes directos de los tributos que gravan el precio de cada localidad o entrada, estando limitada su actuación **a servir de intermediarios para la recaudación de los impuestos citados por cuenta del Fisco Nacional; Que si bien es cierto que la ley les asigna el carácter de responsables, tal responsabilidad no emerge de su calidad de contribuyentes sino de la falta de cumplimiento de las obligaciones que la norma impositiva les impone; Que, por consiguiente, en los casos de incumplimiento, su situación es análoga a la de los agentes de retención, tanto cuando dejan de cobrar el gravamen como cuando, habiéndolo percibido, no lo ingresan al Erario en el término de ley: Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 8 y 9 de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)**.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º. — Equiparar a agentes de retención a los empresarios exhibidores, con respecto de los impuestos especiales que perciben sobre el precio básico de las entradas a salas cinematográficas y a los espectáculos cinematográficos, con todos los deberes, obligaciones y responsabilidades emergentes de las disposiciones de la ley 11.683 y de las resoluciones dictadas por esta Dirección General.

2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Gregorio Andrés Ballesteros.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 52 — Bs. As. 22|11|63

VISTO la presentación de este expediente Nº 14.223|63, producida por la firma Gilbert & Barker Mfg. Co., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1460, y atento lo informado por la citada Repartición.

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, dispone:

1º) Autorizar, con carácter optativo, el uso de las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo aprobado S.4021, modelo 3026, documentadas a fojas 2 a 25, 29 a 31, 33 y 34 de los presentes actuados, consistentes en:

a) Substitución del reloj computador de vuelta a cero de accionamiento manual por otro reloj computador con vuelta a cero de accionamiento automático.

b) Modificación concordante del mecanismo de puesta en marcha y de accionamiento de la vuelta a cero.

c) Modificación de la chapa exterior de defensa del pico de despacho que queda afectada por las modificaciones precedentes, sin que varíe el tipo aprobado, designándose al aparato provisto de dichas modificaciones como modelo Gilbarco 3026 AR

2º Aprobar el precintado del aparato en la forma documentada a fs. 26, 28 y plano de fs. 32 de estos actuados.

3º Ratificar las correcciones y aclaraciones a la documentación del surtidor y del precintaje efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas que se detallan en el informe de fs. 35|36, de las que la firma recurrente deberá tomar debida nota.

4º Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación a la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 3.360.— e.6|11 Nº 2.673 v.8|11|63

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Avda. Castañares de Escalada a Autopista Tte. Gral. P. Ricchieri; Araujo de Avda. Castañares a su cierre; Albariño de Avda. Castañares a Avda. Argentina; Aquino de Corvalán a Escalada; Avda. de la Riestra de Corvalán a Avda. Argentina; Avda. Argentina de Sayos a Avda. de la Riestra; Basualdo de Avda. Castañares a Aquino; Corvalán de Avda. Castañares a Aquino; Guardia Nacional de Avda Castañares a Aquino; Sayos de Corvalán a Avda Argentina y Zelarrayán de Escalada a Miralla, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|11 Nº 9.983 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.983 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.983 v.21|11|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Ceiorrio 4463, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000 — de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.21|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: **Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 3|10|63.**

PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Títulos

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

Numeración títulos de v$n. 200: 38985, 323787, 428301, 514321, 629.32, 968674, 1041006, 1556279, 1581058, 1826517, 1883934, 2118069, 2235403, 2677566, 2724763, 2770377, 2887091 93, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910, 3274994, 3351382|86, 3689510, 3692445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3860714, 3991023, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6249243, 6271232, 6338303, 7145303, 7488341, 7832651, 7905101, 8259640, 8313733, 9007549, 9135313, 9228298, 9437433, 9666440, 9801017, 10125332|33, 10354261, 10653952, 11294592, 11530541 11790855, 12040456, 12068218, 12346487 12421033, 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14232820, 14233267, 14238068, 14239067 68, 14239070|72, 14319838, 14602124, 14881096, 14939528, 14989224|34, 14990853, 14990854|55, 15004028, 15069821: Numeración títulos de v$n. 500 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925896, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641 42. Numeración títulos v$n 1.000: 378266, 1677613, 1772059|61, 1897992, 2531738, 3541809|13.

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63
e.2|11 Nº 9 173 v.12|11|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "D" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "FERNANDEZ DE CURTO VALENTINA, c|FAZIO MARIA VICTORIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre, a las 16 horas en Sarmiento 735, Capital, el Departamento "D", piso 2º, unidad 10, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485, que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: pasillo, 4 habitac., baño, cocina, habit. serv. y w.c. y balcón. Superf.. 109,66 m2. Porcentual 2,89 o|o. — Base pesos 215.344.— al contado. A cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6 11-Nº 2.879 v.12|11|63

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "E" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "CAVAGNA MARTINEZ MARIA L. F. c|FAZIO MARIA VICTORIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre, a las 16 horas en Sarmiento 735, Capital, el Departamento "E", piso 2º, unidad número 9, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485 que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499, y consta de: vestíbulo, pasillo, 3 habitac., baño, cocina, despensa, habitac. servic. w.c. y balcón. — Superf : 89,43 m2. — Porcentual 2,41 o|o. — Base $ 483.357.— al contado. — A cuenta de precio 8 o o. — Comisión 3 o o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 2.786 v.12|11|63

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "F" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "FERNANDEZ DE CURTO VALENTINA, c|FAZIO MARIA VICTORIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre las 16 horas en Sarmiento 735, el Departamento "F", piso 2º, unidad 8, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485 que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: pasillo, 4 habitac., baño w.c. y balcón. Superficie 107,48 m2. Porcentual 2.90 o|o. — Base $ 436.609. al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 2.880 v.12|11|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 101|63
Expte. Nº 61.310|63

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 1.922.000 rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.8|11 Nº 10.024 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.024 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 102|63
Act. Nº 10.260|63

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la venta de dos (2) máquinas contabilizadoras "Burroughs" y una (1) máquina contabilizadora marca "Nacional", en condiciones de desuso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.8|11 Nº 10.025 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.025 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 103|63
Expte. Nº 1.025|63

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 16 horas, para la contratación del servicio de un (1) micrómnibus con capacidad mínima para 25 personas sentadas y 20 paradas etc., etc., con destino a Subsecretaría-Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Suministros y Patrimonial) Paseo Colón 974, 2º Piso, Oficina Nº 128, Capital, y en la División Reparaciones y Mantenimiento situada en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias. Castelar (Pcia. de Bs. As.).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.8|11 Nº 10.026 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.026 v.13|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expte. Nº 4.348|63

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 3 de diciembre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo Skymaster.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.8|11 Nº 10.027 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.027 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.027 v.22|11|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL

Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diarios, semanarios y revistas, por el período comprendido el 1º|XI|63 al 31|X|64, para las distintas dependencias de este Ministerio.

Bases y Pliego de Condiciones en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 830, de 10,30 a 19,30.

La apertura de los sobres se efectuará el día 19 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en el despacho del suscripto (oficina 829), en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.
e.8|11 Nº 10.028 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.028 v.13|11|63

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.

Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.

Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1963 a las 15 horas. — Presidente.
e.8|11 Nº 10.029 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.029 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.029 v.22|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Cajas de Seguridad en la Sucursal Asunción (Paraguay).

Apertura: 18 de noviembre de 1963.

Valor Pliego: m$n. 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 hs.

Retirar documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231, Cap. Fed.
e.8|11 Nº 9.691 v.8|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de maderas.

Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 15 hs. en la Gcia. Dep. Administrativa.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.8|11 Nº 10.030 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.030 v.13|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Libros. Apertura: 13 de diciembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.8|11 Nº 10.031 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.031 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.031 v.22|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2047 para el día 5 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de hojas de papel en blanco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección oficina 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.8|11-Nº 10.032-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.032-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.032-v.13|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD

Sargento Ponce s|nº
Dock Sud — Avellaneda

LICITACION PRIVADA 1518

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1518. — Apertura día 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas para la provisión a Destilería Dock Sud de 120 toneladas sebo vacuno fundido.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud" calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.8|11-Nº 10.033-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.033-v.12|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.198: Facturas para consumo de gas. — Apert.: 26|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.8|11-Nº 10.034-v.8|11|63
e.12|11-N 10.034-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.034-v.22|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
Expediente A.452|63-U. 4.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para elaboración del racionamiento de Empleados e Internos de las Unidades 4 y 13 respectivamente, durante los meses de noviembre y diciembre 1963 y enero 1964.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa - La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — El Jefe de Administración.
e.8|11-Nº 10.035-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.035-v.13|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 156.944|63

Llámase a licitación pública para la adquisición o locación de un edificio destinado a las oficinas del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dentro del perímetro de la Capital Federal con una superficie total cubierta entre 2.500 a 4.000 metros cuadrados. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.
e.8|11-Nº 10.036-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.036-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.036-v.22|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Hospital Escuela José de San Martín
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 676 para el día 28 de Noviembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 676 — Hora: 10.30. — Provisión de 300.000 ladrillos comunes de 1º calidad puesto en obra sobre camión, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|11-Nº 10.038-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.038-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.038-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 677

para el día 15 de noviembre de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 677, hora: 10.30: Provisión y Colocación de Cortinados en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía total de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio del legajo 30.00. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|11 Nº 10.039 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.039 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 675

para el día 19 de noviembre de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 675, hora: 10.30: Lavado y Planchado de Sábanas, fundas, repasadores, y guardapolvos, etc., Gran Repartición. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|11-Nº 10.040 v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.040 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

15|XI|63 Nº 2|64 a las 10.30 hs. por artículos de escritorio - Papelería.

28|XI|63 Nº 3|64 a las 11 hs. por caucho ahumado.

28|XI|63 Nº 4|64 a las 11.15 hs., por plástico poliamidas.

18|XII|63 Nº 6|64 a las 10.30 hs., por tubos de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.8|11-Nº 10.037-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.037-v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito, 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 18 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada, en botellas de 1 litro, a proveer diariamente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.00) valor de la respectiva documentación.
e.8|11 Nº 10.042 v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.042 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito, 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de Botines de seguridad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.00), valor de la respectiva documentación.
e.8|11 Nº 10.044 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.044 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito. 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 2 de diciembre de 1964, a las 11. horas, por la provisión de 40 toneladas de latón en lingotes según especificación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e.8|11 Nº 10.043 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.043 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.043 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito. 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a licitación pública de ventas Nº 1|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la venta de 100 toneladas de escorias sin clasificar provenientes de la fusión de cobre y sus aleaciones.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e.8|11 Nº 10.041 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.041 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avelaneda - 208_1969

Llámase a licitación pública Nº 6|64, para el día 18 de noviembre de 1963 a las 11,30 horas, por la provisión de

Policloruro de vinilo para aislación de conductorse eléctricos, varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.045 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.045 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. — T. E. 1525|26, SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Baldosa Plástica Flexiplas o similar.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.8|11 Nº 10.046 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.046 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 27, con apertura para el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente elemento: "Fabricación de tornillos y piezas varias".

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.8|11 Nº 10.047 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.047 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, por la provisión de: 100 toneladas de Linters de Algodón. Apertura día 19 de noviembre a las 10,30 horas. Por Datos y Pliegos de Condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras) Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|11 Nº 10.048 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.048 v.13|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA (SANTA. FE)

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Sta. Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pinturas, vidrios, pinceles, soga, etc.

e.8|11 Nº 10.049 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.049 v.13|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 133|963

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Ampliación y refección del edificio fiscal que ocupa la oficina Villa Krause (Distrito 9º), Provincia de San Juan".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18, Cabecera del Distrito 9º (San Juan) u oficina Villa Krause (Distrito 9º).

Los planos respectivos podrán ser adquiridos en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 15,30. en el Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Villa Krause (Distrito 9º) al precio de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), cada uno.

Presupuesto oficial: m$n. 211.734.

Garantía: m$n. 2.117,34.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.8|11 Nº 10.050 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.050 v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.050 v.22|11|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Instituto Nacional de Radioastronomía

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la provisión de instrumentos y accesorios científicos varios, con destino al Instituto Nacional de Radioastronomía, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n. y extremo Norte de la Avenida Costanera (Núñez).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones, los días martes y viernes, de 16 a 17 horas. — (Valor del pliego m$n. 100.—).

e.7|11-Nº 9.981-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.981-v.12|11|63

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Instituto Nacional de Radioastronomía

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para la provisión de instalaciones con destino al Taller de Electrónica del Instituto Nacional de Radioastronomía, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n y extremo Norte de la Avenida Costanera (Núñez).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones, los días martes y viernes, de 16 a 17 horas. — Valor del pliego m$n. 300.

e.7|11-Nº 9.982-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.982-v.12|11|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado, ilustración comercial y tapa alisado; sobres bolsa, cartulina y papel marmolado, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo — El Director General de Administración.

e.30|10 Nº 9.812 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.812 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.812 v.14|11|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para la ampliación de la red cloacal de la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General del Territorio. — Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Precio del pliego: Quinientos pesos moneda nacional. (m$n. 500.00). Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 18 horas

e.5|11-Nº 9.899-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.899-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.899-v.19|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.370|63)

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar la renovación parcial del techado asfáltico del edificio de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e. 7|11-Nº 9.962-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.962-v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 100|63
Act. Nº 98.119|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 14 horas, por el contrato de locación de un inmueble que se halle ubicado en la ciudad de Santiago del Estero (Prov. de Stgo. del Estero) próximo a reparticiones oficiales, con una superficie útil cubierta para oficinas de 60 m2. y dependencias (baño y cocina), con agua corriente, etc., etc.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefactura de Zona de Sanidad Vegetal, calle Libertad 733, Santiago del Estero (Prov. de Stgo. del Estero) y en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.7|11-Nº 9.961-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.961-v.12|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 376
Actuación Nº 238.244|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 10, para la adquisición de una pick up, para 500 ks. de carga aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

31 Oct. 1963. — Dirección de Administración.

e.6|11 Nº 9.921 v.8|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 375
Expediente Nº 106.376|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" (primera etapa) en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.353. — Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.741 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.741 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.741 v.16|11|63
e.18|11 Nº 9.741 v.18|11|63

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11, a realizarse el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintiocho (28) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Urquiza", ubicado en las calles Avda. Cruz y Agüero, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3er. piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 mn.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.6|11 Nº 9.922 e.8|11|63
e.12|11 Nº 9.922 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.922 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.542|62

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina plimpresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración —CM—

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 No. 9.870 v.8|11|63
e.12|11 No. 9.870 v.15|11|63
e.18|11 No. 9.870 v.18|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio.

Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326 Piso 3º Local 310

e.30|10 Nº 9.713 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.713 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.713 v.14|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajones para embalaje. Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia Dep. Administrativa. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.7|11 Nº 9.966 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.966 v.12|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.551|63

Llámase a Licitación Pública Nº 112, el día 21 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.963 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.963 v.12|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.554|63

Llámase a Licitación Pública Nº 113, el día 21 de noviembre de 1963 a las trece y treinta horas, para la provisión de diversas variedades de pan durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.964 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.964 v.12|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.552|63

Llámase a Licitación Pública Nº 114, el día 21 de noviembre de 1963 a las catorce y treinta horas, para la provisión de verduras, frutas y hortalizas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.965 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.965 v.12|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 102, el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.653 v.14|11|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación pública de venta Nº 30. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1298.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.693 v.15|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1090-GG|963

Llámase a Licitación Pública Nº 62-963 a fin de contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.30|10 Nº 9.819 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.819 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.819 v.14|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 55|963 para contratar la compra de un edificio o terreno baldío ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la capital de la provincia de Corrientes, adecuado para instalar una

sucursal de esta Caja. — El edificio que se ofrezca deberá hallarse en condiciones que permitan su ocupación inmediata.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital; Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana y Tucumán, de 7 a 13, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.25|10-Nº 9.716-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.716-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.716-v.8|11|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 9.967 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.967 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.967 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18.30.

e.7|11 Nº 9.968 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.968 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.968 v.21|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 500|63. — Tanques subterráneo horizontal. — Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 507. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura, para el día 4 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.873 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.873 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.873 v.18|11|63

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 503|63. — Transporte para el personal de inspección de obras que trabaja en la Dársena Inflamable. — Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 506|63. — Chalas para camión tipo convencional. — Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.874 v.8|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 497|63

Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1963 a las 11 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

e.28|10 Nº 9.746 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.746 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9 746 v.12|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 490|63

Aditivos para elaborar aceites lubricantes "Extrema Presión". Se prorroga su apertura para el día 29 de noviembre de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y oficina Y. P. F. en Nueva York (sita 1271 Avenue Of. The Americas New York 20 New York.

e.4|11-Nº 9 898-v.8|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, Servicio mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares de los buques de la Empresa. — **Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas.** — Informes y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.747 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.747 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.747 v.12|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.197: Contratación diaria de pick-up y camiones para servicio en La Plata. Apert. 20|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.923 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.923 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.923 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.196: Ejecución obra Gasoducto Gerli - Alte. Brown (Prov. Buenos Aires). Apert. 28|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.924 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.924 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.924 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.192: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Almacenaje gas licuado Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 25|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.31|10-Nº 9.845-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.845-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.845-v.15|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.195: Servicios de vigilancia en la ciudad de La Plata. — Apertura: 12|11|63, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº 9.905-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.905-v.12|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.190: Adq. de materiales para protección catódica. — Apertura: 14|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|10-Nº 9.717-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.717-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.717-v.8|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.193: Envoltura velo de vidrio saturado en asfalto. — Apert. 19|11|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.194: Envasado de cilindros de 45 kgs. con gas licuado, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 21|11|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.4|11 Nº 9.876 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.876 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.876 v.18|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D.1732|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de noviembre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Pantalones, Birretes, Camisas y Zapatos. Lugar de entrega: División Suministros (IP), calle Bermúdez 2651, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº 9.925 v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "E" 239|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9 926-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.926-v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "E" 242|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (primer llamado), cuya apertura de sobres **tendrá lugar el día 20 de noviembre** de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de comestibles y víveres con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.927-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.927-v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE GRAL. ROCA (U. 5)

Provincia de Río Negro

Expediente S. 466|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 13|11|63, a las 16 horas, para la adquisición de harina, levadura, mejorador y sal gruesa.

Para consultas, retiro de pliegos y cláusulas particulares, dirigirse al Establecimiento.

e.5|11-Nº 9.906-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.906-v.12|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "E" 240|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de empleados e internos. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.928-v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "E" 241|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de galleta común, con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12:30. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.929-v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "E" 243|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de comestibles y víveres con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de empleados e internos. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.930-v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)

Expte. "C" 965|63 (C. P. U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para atender el racionamiento de empleados e internos. El acto se llevará a cabo en el local de la Cárcel de Posadas (U. 8), Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.931-v.8|11|63

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28|10|63, para resolver la contratación de servicios de alimentación con destino a Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Prov. de Buenos Aires), y Alta Gracia (Prov. de Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en **el Departamento Compras, División Licitaciones**, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|11|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.

e.28|10-Nº 9.749-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.749-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.749 v.12|11|63

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de encuadernación, con destino a la Dirección General de Justicia, Departamento Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones - San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.7|11 Nº 9.969 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.969 v.12|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FUNDACION MIGUEL LILLO

Llama a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1963, a horas 11, por la provisión de: 720 mts.2. de mosaicos graníticos 30 x 30 cm.; 480 Mts. Lineales de Zócalos Graníticos 15 x 30 cm.

Puestos en obra y conforme a características y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de la Fundación Miguel Lillo, Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán.

e.7|11 Nº 9.971 v.8|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

COMEDOR ESTUDIANTIL

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, a objeto de proveer combustible líquido (Fuel-oil y Diesel-oil) para el Comedor Estudiantil. — Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, o por correspondencia, a la Estafeta 32, Ciudad Universitaria, de 10 a 14 horas. — Córdoba, octubre de 1963. —Antonio Lloveras, Director, Departamento Acción Social.

e.6|11 Nº 9.933 v.8|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, según Expediente letra Co. Nº 2.570|62, para la construcción de dos entrepisos en las oficinas de Tesorería General y Personal ubicadas en la Presidencia y cuyo presupuesto oficial alcanza la suma de $ 3.103.958.50 m|n. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y retirados en la oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas. Garantía de licitación (1 %) uno por ciento.

e.22|10-Nº 9.608-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.608-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.608-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.608-v.12|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 156.631

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles Varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 18 de noviembre de 1963, a las 17 horas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.6|11 Nº 9.932 v.8|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Expediente Nº 1.345

Plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). — Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Alsina 673, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el 9 de diciembre de 1963, a las 14.30 horas.

e.6|11 Nº 9.934 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.934 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.934 v.20|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 71 hasta el día 20 de noviembre de 1963 a las 14,30 horas, para la provisión de una Bomba de Pozo Profundo marca Rotor Punp modelo R.P.8; Esewe modelo S.V.195 (rotor grande); Egia modelo 8-A-11 u otra marca de funcionamiento similar a las indicadas precedentemente, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, División Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs.

El Decano.

e.7|11 Nº 9.970 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.970 v.12|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente C-2.810|1963
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (Junín 956), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.25|10 Nº 9.721 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.721 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.721 v.8|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente: I. D. 1.016|63
Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para la provisión, colocación y construcción de mesadas en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: $ 220.000 m|n.

Pliegos y propuestas: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de la licitación: 15 de noviembre de 1963, a las 11.

Costo de las carpetas: $ 350 m|n.

e.25|10 Nº 9.722 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.722 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.722 v.8|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 673, PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 673. — Hora: 10.40. — Provisión de juegos de combinaciones de bronce cromados con destino a la obra: "Hospital Escuela José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11 Nº 9.935 v.8|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DELEGACION USPALLATA
LICITACION PUBLICA Nº 6|63
VENTA DE MATERIALES

Llámase a licitación pública para la venta de materiales nuevos y en buen uso: Herramientas — Máquinas — Motores, accesorios — Hierro redondo, varios diámetros — Sanitarios — Electricidad — Herrajes para carpintería — Implementos agrícolas, etc., provenientes de los sobrantes de Obra de las obras del Plan Regulador Uspallata, Ley Nacional 14.169, puestos en los depósitos del Gran Obrador de la Delegación Uspallata.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata, Uspallata, donde se abrirán las propuestas, el día 15 de noviembre de 1963, a las 12 horas. — César A. Garay, Delegado, Secretario Comisión Adjudicaciones, Delegación Uspallata. D.G.I.

e.6|11 Nº 9.936 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.936 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y elementos en desuso y de rezagos (perfiles, planchuelas, hierros varios, etc.), que se encuentran depositados en este Organismo a la vista de los interesados, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur" Avenida Ejército s|n. — Paraná (E. Ríos) lugar donde podrán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 10 % (diez por ciento) como mínimo sobre el monto total de la oferta. — Dicho importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Inspección Regional "Litoral Sur".

e.5|11-Nº 9.913-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.913-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.913-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 667, para el día 18 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 667. Hora: 11.10. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado con destino a la Obra: "Residencia para Personal Militar Superior" en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100,000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.801 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.801 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.801 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 666, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 666. Hora: 11. — Adquisición de 150 m2. de vidrios martelet, con destino a la obra a ejecutarse en la prosecución de la construcción de ocho casas para Oficiales y doce para Suboficiales en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: $ 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.803 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.803 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.803 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 639, para el día 20 de noviembre de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 639, hora 10,30. Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos, con destino a las obras que se ejecutan en la Residencia para el Personal Militar Superior, calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 800.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. —Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 21|10 — Nº 9.550 — v. 25|10|63
e. 28|10 — Nº 9.550 — v. 31|10|63
e. 4|11 — Nº 9.550 — v. 8|11|63
e. 11|11 — Nº 9.550 — v. 11|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 664, para el día 18 de noviembre de 1963
BOULOGNE SUR MER (Pcia. Bs. As.)

Nº 664. Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.804 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.804 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.804 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 665, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 665. Hora: 10,50. — Adquisición de 1,400 m2., de piso parquet, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio para Oficiales y Suboficiales. — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.799 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.799 v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.799-v.13|11|63

COMANDO 1ª DIVISION DE INFANTERIA MOTORIZADA

Llámase a Licitación Pública para la venta de los residuos de rancho, concesión por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1964 al 31 de enero de 1966, con opción a un año más. — Por informes y pliegos de condiciones concurrir a Santa Fe 4857, 3er. piso, Servicio de Intendencia cualquier día hábil de 10 00 a 12.00 horas. — Apertura de las propuestas, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 10,00 horas.

Buenos Aires, Octubre de 1963. — Oscar R. Chinni, Capitán de Intendencia.

e.31|10 Nº 9.847 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.847 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.847 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.847 v.18|11|63

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
LICITACION PUBLICA Nº 153

Fecha de apertura: 14|11|63, 10 hs. 10.500 c|u. Carcasas p|cargas Famijet 2-1|8".

Retirar planos y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Bs. As.

e.6|11 Nº 9.939 v.8|11|63

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
LICITACION PUBLICA Nº 154

Fecha de apertura: 15|11|63, 10 hs. — 1.000 m. Seda natural pongeé. — Retirar pliegos de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Bs. As.

e.6|11. Nº 9.940. v.8|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 297|63

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Dolomita sinterizada.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.7|11 Nº 9.973 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.973 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana (LGM)
Licitación Pública Nº 1.002|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|64 para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas por la provisión de Bridas, Codos, Tee, Uniones Dobles y Caños de Acero.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Bs. As.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº 9.975 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.975 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 299|63

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 10,30 horas.

Por: Fluorita en trozos.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.7|11 Nº 9.974 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.974 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 para el día 14 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Alambre de Acero Dulce Retorcido Galvanizado, de 0,30 mm de diámetro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.7|11 Nº 9.972 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.972 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA
LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1001|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1001|64, para el 19 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas por la provisión de Juntas varias.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Bs. As.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº 9.976 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.976 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E: 1525|26

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 18 de noviembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de lona y arpillera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" Urquiza 55 San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.7|11 Nº 9.977 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.977 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a licitación pública número 1|64, para el día 11 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de caños de acero para perforaciones, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.

e.6|11 Nº 9.937 v.8|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525|26 — San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 14 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Pinturas y Esmalte Sintético.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirígirse a Fábrica Militar de

Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.6|11 Nº 9.938 v.8|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 3|64. Apertura: día 22|11|1963, 10.30 hs. Por la provisión de perfiles y tubos de acero, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 4|64. Apertura: 22|11|1963, 10.45 hs. Por la provisión de 44.500 Kg. acero A-37, en chapa, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n 5.00.
e.5|11-Nº 9.915-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.915-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.915-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 295|63. Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.
e.5|11-Nº 9.916-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.916-v.15|11|63
e.18|11-N º9 916-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 6018|63

Automotores: 2 Automóviles Kaiser Modelo 1955 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1959 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1957 — 1 Automóvil Mercedes Benz 220 Modelo 1952|53 — 1 Automóvil Mercedes Benz 300 Modelo 1952|53.

Nota: Los citados vehículos se hallan en estado de funcionamiento.

Apertura de Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central— Avda. Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, Dpto. Abastecimiento, el día 18 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Consultas, Pliegos y Exhibición: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000
e.4|11 Nº 9.882 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.882 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.882 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de aceite Teresso 120, regenerado 120 REGENERADO
Licitación Pública Nº 1018|63
(2º Llamado)

Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso 120 regenerado y 180 tambores de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 13 horas.

Apertura de la licitación: 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) servicio Contable — Sección Ventas (PE. y MD.) T. E.: 56 - (Interno 20).
e.31|10-Nº 9.852-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.852-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.852-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.852-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 290|63.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por: ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.—
e.28|10-Nº 9.755-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.755-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9 755 v.12|11|63

Secretaría de Marina

ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA
Zárate

Llámase licitación pública, día 25 de noviembre de 1963, a 11 hs., ejecución obra "Instalación de equipo reductor y colector de vapor en el edificio alojamiento personal militar". Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto oficial: $ 357.150 m|n. Garantía licitación: $ 3.571.50 m|n. Precio legajo: $ 375 m|n. Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero 351, Capital.
e.5|11-Nº 9.917-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.917-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.917-v.19|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Administración POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 32852 63, llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura el día 29|11|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades durante segundo semestre del corriente año "víveres secos, fideos, harina, sémola, queso, aves y huevos, carne y derivados, leche, crema, manteca, pescado, hielo, pan, frutas y verduras y alimentos para niños (leche desecada)"

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, 8º P., Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.28|10-Nº 9.788 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.788 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9 788 v.12 11|63

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva, Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública 7, número 4|64. Expte Nº 6.475|63 para el día 19 de noviembre de 1963, a las 12, para la adquisición de aceite comestible, agua de azahar esencia de limón, fideos, filete de merluza, grasa de vaca, harina de trigo, hacienda vacuna, manteca, queso de postre y de rallar, manzanas, semillas de verduras y hortalizas y alimentos en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.28|10-Nº 9.761-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.761-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.761 v.12 11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 811.981
LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y pinceles. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 15 de noviembre de 1963, a las 17 horas. — Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sito en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
e.6|11. Nº 9.941. v.8|11|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 15|63

Para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock anual del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. Los pliegos de condiciones datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e.29|10 Nº 9.807 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.807 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.807 v.13|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan, ha sido postergada para el día 15 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10-Nº 9.858-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.858-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.858-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.
e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluvioducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17.12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m|n.
e.31|10-Nº 9.857-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3724 hasta el día 13 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de: Hojas de sierra p|metales (c|u. 1100); Sierra cinta sinfín (540 m.); Sierra circular y herramientas p|torno. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 50.—. m|n.
e.6|11. Nº 9.942. v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 36 hasta el día 16 de diciembre de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Curupay y Lapacho en Rollizos y Pino Paraná en tablas. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de febrero, Rosario, T. E. 85-081. — Depósito de Garantía de Oferta: 1 por ciento de su importe. — Valor del pliego: $ 100.— m|n.
e.6|11. Nº 9.943. v.8|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón cicópleo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.- m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 504-0, hasta el día 10 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la ampliación de servicio de alarma contra incendio en el edificio "Archivo General de la Nación", sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 927.585 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.7|11 Nº 9.978 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.978 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.978 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.978 v.28|11|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 502-O, hasta el día 28 de noviembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación de cortinas interiores de loneta, por "ajuste alzado", en el edificio Instituto Superior de Profesorado, sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 348.618 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.4|11 Nº 9.888 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.888 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.888 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 500-0, hasta el día 2 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabriconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.
e.4|11-Nº 9.890-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.890-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.890-v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja, Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.
e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.
e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.8|11|63
e.11|11Nº 9.675-v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional
Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan hasta ocho (8) días hábiles

antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Colonia "Dr. Cerdá"

Llámase a Licitación Pública Nº498-0, hasta el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: — División Licitaciones. — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.30|10. Nº 9.826. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.826. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.826. v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.
Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.
e.4|11.Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11.Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11-Nº 9.889-v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 494-O, hasta el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.570.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
Documentación: $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.21|10 Nº 9.511 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.511 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.511 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.511 v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 495-O, hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación cubiertas de azoteas, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría calle Vieytes 435, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 3.385.000 m|n — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.21|10-Nº 9.562-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.562-v.31|10 63
e.4|11-Nº 9.562-v.8|11 63
e.11|11-Nº 9.562-v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253|63, hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización, en la planta de silos subterráneos de Grünbein (provincia de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 975 946 m|n. Importe de la garantía $ 9.759,46 m|n.
e|28|10-Nº 9.765-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.765-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.765 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.765 v.19|11|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|64

Nº 6-P|64 — 25|11|63, a las 8.30. Por la provisión de muebles metálicos.
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13.
e.7|11 Nº 9.979 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.979 v.14|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 131|963

Llámase a licitación pública para adquirir Resmas de papel. — Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.6|11. Nº 9.944. v.8|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 128|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".
Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|10-Nº 9.859-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.859-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.859-v.15|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|64

Nº 7-P|64. — 18|11|63 a las 8.30. — Por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18, el que a partir del 1º|11|63 será de 7.30 a 13.
e.31|10-Nº 9.862-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.862-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.862-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 129|963

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|10-Nº 9.860-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.860-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.860-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 127|63

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición de ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.25|10 Nº 9.732 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.732 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.732 v.8|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 134|963

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas. — Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1963, a las 17 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.6|11. Nº 9.945. v.8|11|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 21|11|63: Lic. Púb. 905-C. Hora: 16. Caños de cobre arsenioso. tubos de acero sin costura. Lic. Priv. 3670. Hora: 17. Cojinetes, varios tipos y medidas. Lic. Priv. 3671. Hora: 17,30 Ruedas de acero p|zorritas (200 Pza.).
Aperturas el 22|11|63: Lic Púb. 906-C. Hora: 14. 1.000 m. Caños de acero dulce galvanizado con costura y cuplas. Lic. Priv. 3672. Hora: 15. Repuestos p|Coches Eléctricos (Llaves separadoras, láminas de contacto, tuercas p|llave, borne, etc.).
Lic. Priv. 3673. Hora: 15.30. Palas de puntear, media luna. (200 Nº). Lic. Priv. 3674. Hora: 16. Transformadores de intensidad p|15 Kv., tipo barra pasante, cartucho fusible, p|protector transformador, 15 Kv. 0,5 Amp. corriente nominal, Lic. Priv. 3675. Hora: 16.30. Palas anchas, punta corazón (300 Nº. Lic. Púb. 907-C. Hora: 17. 250 toneladas de carbón de coque.
Retirar pliegos: Dpto. Suministros. Est. F. Lacroze. 5to. piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.
e.7|11 Nº 9.980 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.980 v.12|11|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 37|63, apertura 25|11|63, horas 14, adquisición de 15.000 mts. de cable de tres conductores redondos de cobre electrolítico. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 horas; en Rosario. Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.4|11.Nº 9.893-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.893-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.893-v.18|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Materiales

Vía y accesorios decauville, usados. — Electrodos en varillas: varios tipos y medidas. — Licit. Priv. Nos. V.342, 343 — Apert. 26 y 28|11|63, 9 hs. — Pliegos e informes: Depto. Almacenes (Oficina Muestrario) R. de Escalada, días háb. lunes|viernes, 8|13 hs., presentando documentos de identidad.
e.6|11. Nº 9.946. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.946. v.13|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2742: Cojinetes a bolillas y a rodillos, pliegos s|cargo, ap. 18|11|63 — 9 hs. — G. 2743: Alambres de acero, pliego m$n. 100.— ap. 18|11|63 - 10 hs. — G. 2744: Cabos de madera para martillos, pliego s|cargo, apertura: 18|11|63 - 11 hs. — G. 2745: Acero laminado, pliego s|cargo, ap. 19|11|63 - 9 hs. — G. 2746: mangas de goma, pliego m$n. 50.— ap. 19|11|63 - 10 hs. G. 2747: Arandelas de acero para elásticos de goma, pliego s|cargo, apertura: 19|11|63 - 11 hs. — G. 2748: Guardapolvos y secciones para dínamos, pliego s|cargo, ap. 20|11|63 - 9 hs. — G. 2749: Canillas, pliego m$n. 50.— ap. 20|11|63 - 11 hs. G. 2750: Caños y acc. de hierro Gdo. para agua, pliego m$n. 100.— ap. 21|11|63 - 9 hs. — G. 2751: Material plástico tipo "Fórmica", pliego m$n. 50.— ap. 21|11|63 - 10 hs. — G. 2752: Correas tipo "Balata", pliego m$n. 50.- ap. 21|11|63 - 11 hs. — G. 2753: Red de cuerda, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 9 hs. — G. 2754: Microteléfonos y cápsulas para teléfonos, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 10 hs. — G. 2755: Acero común en chapa, pliego m$n. 100.— ap. 22|11|63 - 11 hs. — G. 2756: Baldes de chapa, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 9 hs. — G. 2757: Teléfonos portátiles y teléfonos para mesa o pared, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 10 hs. — F. 5935|A: Tuercas y cabeza para gatos a tornillo, pliego m$n. 50.— apertura: 25|11|63 - 11 hs. — F. 6140: Hamacas para barras de tracción y cabezas de paragolpes, pliego m$n. 100.— ap. 26|11|63 - 10 hs. — F. 6141: Detectores eléctricos y cilindros, pliego m$n 100.— ap. 26|11|63 - 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.4|11-Nº 9.894-v.8|11|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Depto. Vía y Obras)
Al. C. P. Nº 37|63

Llámase a licitación pública: para ejecutar los trabajos de soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar bajo tráfico, incluso trabajos complementarios, en el sector de Kilómetro 725|550 a 758|550 de la línea C. 3 de Añatuya a Puerto Vilela, (Provincia de Chaco).
La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de esta Gerencia, Avenida Maipú 4, Capital, a las 13 horas del día 18 de noviembre de 1963.
El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras, Resistencia, calle Carlos Pellegrini 802 de esa Ciudad y en la oficina 431, de esta Gerencia. — Precio del pliego $ 500.— m|n. — La Gerencia.
e.4|11.Nº 9.895-v.8|11|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 582|63

Adquisición de líquido desengrasante y descarbonizante, de acuerdo a Especificación A. A. L. - 2d.
Apertura: 12 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.
Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
e.25|10 Nº 9.734 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.734 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.734 v.8|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Exptc.: M.63|98

Llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para señales. — Apertura: 25|11|63, 14 horas. — Pliego $ 50.—. Cada Dibujo $ 20 (dos). Total: $ 90.— Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|11. Nº 9.947. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.947. v.13|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte.: M63|99

Llama a licitación pública para la: Provisión Completa de Uniformes. — Apertura: 26|11|63, 14 horas. — Pliego, especificaciones y cláusulas particulares $ 100.— Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.6|11. Nº 9.948. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.948. v.13|11|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|27. Día 27 de noviembre de 1963 a las 14 horas.
Sección local: Corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales durante el año 1964.
Presupuesto oficial m$n. 11.843.650.—
Pliegos m$n. 1.000.—
Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.
e.4|11-Nº 9.897-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.897-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.897-v.18|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte. M. 63|88

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de cáñamo. Apertura: 29|11|63, 14 horas. Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especif. $ 10.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.30|10. Nº 9.829. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.829. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.829. v.13|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0 63|23. Día 20 de noviembre de 1963 a las 14 horas. Línea Principal: Renovación de vías generales 1 y 2 de km. 22 a km. 28 y locales 1 y 2 en Estación Castelar.
Presupuesto oficial: m$n. 36.483 270.
Venta de pliegos m$n. 1.500.— Bmé. Mitre 2815. 2º piso.
e.28|10-Nº 9.767-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.767-v.8|11 63
e.12|11 Nº 9 767 v.12|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Exptc.: M.63|93

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de Algodón.
Apertura: 19|11|63. — 14 horas.
Pliego: $ 50.- m|n.
Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.25|10 Nº 9.733 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9 733 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.733 v.8|11|63